GRUPO INTELCO

900.579.681 - 6

Bucaramanga septiembre de 2024

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Ciudad

Presentamos la propuesta económica según lo solicitado

Producto	cantidad	Valor unitario	Valor total
Suministro de impresoras 3D RESINA Resina Sunlu Water Washable Dark Grey 1L	1	$ 200.000	$200.000
Carretes de plastico 3d PLA Arrow White 1kg 1.75mm. filamento pla filamento pla de 1,75mm x 1kg color blanco (1), negro (2), gris (1), azul (1)	5	$ 80.000	$ 400.000
CapCut, herramienta que permite crear y editar vídeos utilizando una gran variedad de herramientas, con las que puedes editar texto, vídeo y audio para redes sociales	1 Mes	$ 80.000	$ 960.000
Linktree Premium, herramienta que permite al usuario unificar diferentes enlaces que apuntarán a las plataformas que más nos interesen	1 Mes	$ 75.000	$ 900.000
"X Premium +, incluye todas las funciones de Premium más beneficios adicionales, por ejemplo, ausencia de anuncios en las cronologías Para ti y Siguiendo, prioridad absoluta en las respuestas, Artículos y acceso a Grok"	1 Mes	40.833	$ 490.000

Nota: los precios incluyen IVA e Impuestos

Atentamente

JHONY CASTELLANOS

Calle 41 No 16-66 Segundo Piso Oficina 201
Pbx. (057) 6704508 – Telefax (057) 6802689 – Cel 317 2125619
Bucaramanga, Colombia

Santiago de Cali, viernes, 28 de agosto de 2024

Señores:
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
NIT: 890204594-9
At. Jefry Sanabria

Cotiz. No. 7932

Con base en su amable solicitud de cotización, Infotech se permite presentar la siguiente propuesta económica, esperando cumpla con sus expectativas.

1. **Propuesta económica.**

DESCRIPCION	MESES	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
LICENCIAMIENTO			
CapCut, herramienta que permite crear y editar vídeos utilizando una gran variedad de herramientas, con las que puedes editar texto, vídeo y audio para redes sociales	12	$ 76.364	$ 916.364
Linktree Premium, herramienta que permite al usuario unificar diferentes enlaces que apuntarán a las plataformas que más nos interesen	12	$ 72.727	$ 872.727
X Premium +, incluye todas las funciones de Premium más beneficios adicionales, por ejemplo, ausencia de anuncios en las cronologías Para ti y Siguiendo, prioridad absoluta en las respuestas, Artículos y acceso a Grok	12	$ 236.182	$ 2.834.182
	SUBTOTAL VENTA		**$ 4.623.273**
	IVA		**$ 878.422**
	TOTAL		**$ 5.501.695**

2. **Condiciones Comerciales.**

Tiempo de Entrega:	3 a 5 días
Forma de Pago:	**30 DÍAS**
Garantía:	Tres Años - Sujeto a las condiciones del Fabricante
Impuesto IVA:	19%
Moneda:	PESOS

Es responsabilidad del Cliente validar la configuración de la Oferta
Cordialmente

Néstor Polo
Gerente de Cuenta
310 707 7629
nestor_polo@infotech.com.co

APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S.
NIT 901190279 -1

+57 3014469463
https://aprovisionar.com/
contacto@aprovisionar.com
CR 43 A 14 27 OF 206 - Medellín

Cotización

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
NIT 890204594
CL 30 26 117 PAR DE LOS NIÑOS BRR ANTONIA SANTOS - CENTRO, Bucaramanga
TEL 6341132

Cotización No. **CZ3895**

Fecha de expedición 26/08/2024

Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Impuesto	Total
S00007	CapCut Pro, Suscripción por 12 meses	$566,751	1	0.00%	0%	$566,751.00
S00007	Linktree Premium, Suscripción por 12 meses	$590,769	1	0.00%	0%	$590,769.00
S00007	X Premium+, Suscripción por 12 meses	$1,058,054	1	0.00%	0%	$1,058,054.00

Dos millones doscientos quince mil quinientos setenta y cuatro pesos (COP)

Observaciones

Subtotal	$2,215,574.00
IVA (0.00%)	$0.00
Total	$2,215,574.00

Aprovisionar Soluciones S.A.S

ELABORADO POR

Generado en www.alegra.com/colombia - Con Alegra ganas tiempo y tranquilidad

WORKSAIT S.A.S

901.063.592-7

Bucaramanga, octubre 15 de 2024

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Ciudad

ASUNTO: COTIZACION

Cordial saludo, de acuerdo a su solicitud de cotización envió la información requerida:

Descripción	Vigencia	Cant	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
CapCut pro, herramienta que permite crear y editar vídeos utilizando una gran variedad de herramientas, con las que puedes editar texto, vídeo y audio para redes sociales, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	450.000
Linktree Premium, herramienta que permite al usuario unificar diferentes enlaces que apuntarán a las plataformas que más nos interesen, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	550.000
X Premium +, incluye todas las funciones de Premium más beneficios adicionales, por ejemplo, ausencia de anuncios en las cronologías Para ti y Siguiendo, prioridad absoluta en las respuestas, Artículos y acceso a Grok, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	650.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)			**$1.650.000**

cordialmente.

Representante Legal
Nombre CLEOTILDE RAQUEL WILCHES MENDOZA
Cedula 63553087

Diagonal 60 No 45 -184 Local 201 Barrancabermeja / Movil: 310 873 0194
Correo: worksaitsas@gmail.com

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.087
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** Territorio seguro que integra; **Programa:** Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, con el No. de Registro municipal 20240680010114 y **BPIN 2024680010114.**

El Valor total del proyecto es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.246.768.097,00), y se entrega certificación para la vigencia 2024 por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($764.943.497,00). Fuentes de financiación:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006.3301099.62184.201	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Recursos Propios	$14.500.000,00
2.3.2.02.02.007.3301099.73125.201	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Recursos Propios	$31.468.497,00
2.3.2.02.02.007.3301099.73311.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	$38.600.000,00
2.3.2.02.02.008.3301099.82120.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$24.750.000,00
2.3.2.02.02.008.3301099.83132.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$178.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3301099.8715399.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301099.99122.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	$390.400.000,00
2.3.2.02.02.009.3301099.99122.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	$37.225.000,00
TOTAL RECURSOS PROPIOS			$764.943.497,00
TOTAL			$764.943.497,00

Proyecto registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de julio de 2024.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante

Se expide a los 26 días del mes de julio de 2024, a solicitud de la Dra. Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez, Directora del Instituto Municipal de Cultura.

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA · Instituto Municipal de Cultura y Turismo	**SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2024**	Código: FRRFS.08 Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	21	OCT 2024	

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2024 para realizar la siguiente actividad:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"
VALOR TOTAL: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($2.929.318) Nota: incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NUMERAL PRESUPUESTAL: Rubro: 2.3.2.02.02.007.3301099.73311.201 - Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 1.1.02.06.006.06 - OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ACUERDO 028.

	MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ
CARGO:	Directora General
FIRMA:	

	DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
CARGO:	Subdirectora Técnica
FIRMA:	

Proyectó: Silvia Cristina Cuadros – Contratista IMCT
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos Jairo Armando Jiménez Roa - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Cultura y Turismo	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**	Versión: 2.0

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución Nº 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el director general.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2024, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"	**2.3.2.02.02.007.3301099.73311.201** Servicios para la comunidad, sociales y personales	**81112106** Proveedores de servicios de aplicación	**$ 2.929.318**
		TOTAL	**$ 2.929.318**

El presente certificado se expide a solicitud de la oficina gestora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024.

ALID MARIA LINDARTE RINCON
Subdirector Administrativo y Financiero
Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

Proyectó: William Pérez Maldonado
Auxiliar administrativo Sub. Administrativa y financiera

Revisó: Lina López Sandoval
Abog. Contratista - Sub. Administrativa y financiera

ITEM	Descripción	Vigencia	Cant	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	CapCut pro, herramienta que permite crear y editar vídeos utilizando una gran variedad de herramientas, con las que puedes editar texto, vídeo y audio para redes sociales, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	$ 766.806
2	Linktree Premium, herramienta que permite al usuario unificar diferentes enlaces que apuntarán a las plataformas que más nos interesen, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	$ 769.829
3	X Premium +, incluye todas las funciones de Premium más beneficios adicionales, por ejemplo, ausencia de anuncios en las cronologías Para ti y Siguiendo, prioridad absoluta en las respuestas, Artículos y acceso a Grok, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	$ 1.392.683
			VALOR TOTAL	$ 2.929.318

NOTA: Incluye IVA (Si aplica) para cada item, así como todos los gastos ordenanzales e impuestos a que haya lugar.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"

No. IMCT-MC-019-2024

21 OCT 2024
OCTUBRE DE 2024

Bucaramanga

INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.

En virtud de los anterior expuesto, y para la realización de los propósitos descrito en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, procederá a realizar la formulación de los documentos precontractuales necesarios de acuerdo a las normas legales vigentes para el presente proceso y suplir la necesidad planteada.

1. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

1.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"

1.2. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Bucaramanga a través del IMCT ha realizado múltiples esfuerzos en el pasado para mejorar la integración cultural y tecnológica de sus habitantes. Sin embargo, a pesar de estas iniciativas, aún persisten desafíos significativos que requieren una atención renovada y estrategias ajustadas a las necesidades actuales de la comunidad.

Bucaramanga, como un centro emergente de cultura y turismo en Colombia, ha demostrado un potencial considerable para influir en la vida cultural de sus habitantes y en la percepción de los visitantes. Sin embargo, el aprovechamiento de este potencial está actualmente limitado por infraestructuras tecnológicas un poco desactualizadas. Además, la gestión actual de las redes sociales y la página web del Instituto no refleja el dinamismo cultural del municipio ni facilita una interacción efectiva con la comunidad local y los turistas.

La participación y el interés de la comunidad en las actividades culturales y turísticas están en aumento, como lo demuestran las encuestas y estudios de audiencia. Sin embargo, la falta de medios de comunicación eficaces y atractivos ha impedido una participación más amplia y significativa. Al ampliar las formas de comunicación, se facilitará una mayor interacción comunitaria y permitirá a los habitantes y visitantes tener un mejor acceso a los recursos culturales y turísticos. Al mejorar y enriquecer las estrategias de comunicación de la información en el IMCT, se espera un aumento significativo en la audiencia y la participación del público. Esto no solo mejorará la visibilidad de Bucaramanga como un destino cultural y turístico, sino que también impulsará la economía local mediante el aumento de turismo y actividades culturales que generan ingresos y empleo.

El IMCT no busca abordar necesidades inmediatas, sino que también establece las bases para el crecimiento y desarrollo de las comunicaciones en la entidad. En conclusión, con el fin de mejorar y ampliar los medios de comunicación de la información en el IMCT y promover la inclusión y participación comunitaria, y contribuir al desarrollo económico y social del municipio, alineándose con los objetivos estratégicos del Instituto y las expectativas de la comunidad, es necesario la prestación de servicios de acceso Premium a plataformas digitales de amplia difusión y alcance en el Municipio de Bucaramanga con el fin mejor acceso a los recursos culturales y turísticos del IMCT, en el marco del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO – IMCT".**

1.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81112106	Proveedores de servicios de aplicación

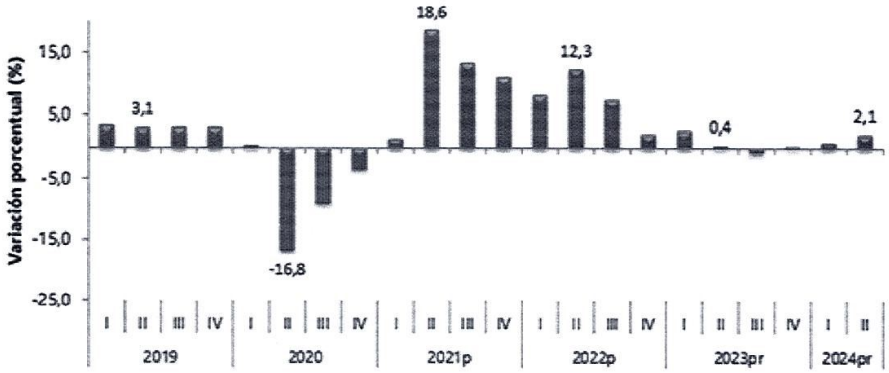
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) segundo trimestre año 2024.

De acuerdo con el informe reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, el Producto Interno Bruto en el segundo trimestre de 2024 presento una variación positiva del 2,1% respecto al mismo periodo del año 2023; esta variación se debe a la dinámica de las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca la cual creció el 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual), administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con un aumento del 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual) y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio con una variación positiva del 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

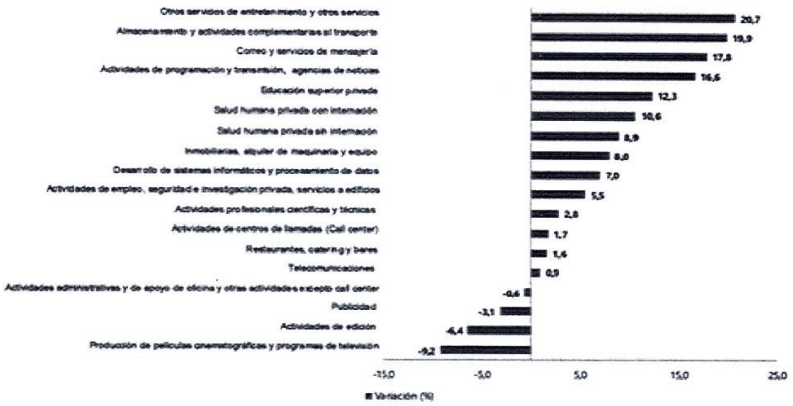
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto presentó una variación positiva del 0,1%. Esta variación se registró principalmente por el aumento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%, administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7% y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

El valor agregado en las actividades de Información y comunicaciones presento una variación negativa del -1,9% en el segundo trimestre de 2024 comprado con el mismo periodo del año 2023, con relación a la variación de esta actividad respecto al trimestre inmediatamente anterior presento un aumento del 0,3%

2.1.2. Variación anual de los ingresos nominales, personal ocupado y salarios según subsector de servicios.

De acuerdo con los datos reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en su Informe de Encuesta Mensual de Servicios en julio de 2024 catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023. Las actividades de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos presentaron una variación positiva del 7% en ingresos nominales en julio de 2024 comparado el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2024ᵖ / julio 2023



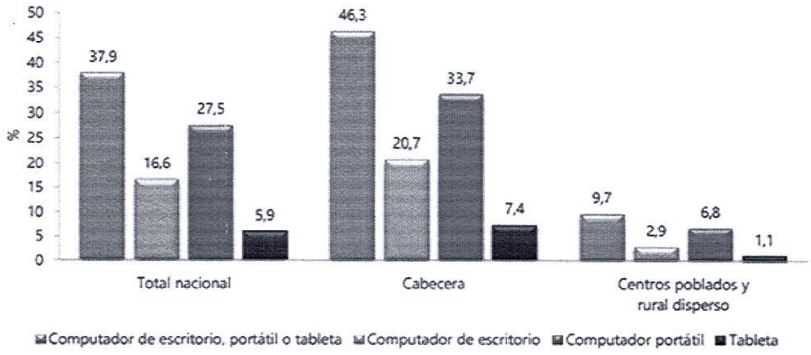
Fuente: DANE, EMS.

Por otro lado, en julio de 2024 cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023. De los cuales las actividades de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos presentaron una variación negativa del -0,5% en el personal ocupado. Con relación a los salarios en julio de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva, en comparación con julio de 2023. En donde las actividades de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos presentaron una variación positiva del 8,1%.

2.2. Análisis del sector tecnológico en Colombia.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en 2021 según la Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares – ENTIC Hogares, el porcentaje que poseían computador de escritorio, portátil o tableta fue de 37,9% a nivel nacional, presentándose en las cabeceras una proporción más alta con el 46,3%, mientras que en los centros poblados y rural disperso la proporción fue de 9,7%. Por tipo de dispositivo, prevalece la tenencia de computador portátil tanto a nivel nacional (27,5%) como en las cabeceras (33,7%) y centros poblados y rural disperso (6,8%) por encima del computador de escritorio y la tableta.

Proporción de hogares con tenencia de computador y por tipo de dispositivo (de escritorio, portátil o tableta)
Total nacional, Cabecera y Centros poblados y rural disperso
2021

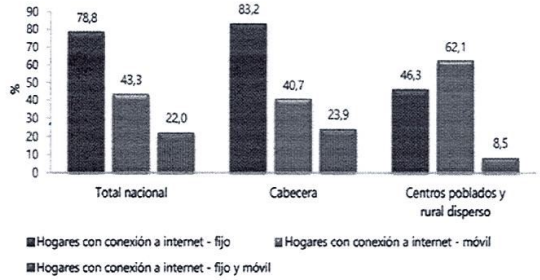


Fuente: DANE, ECV.

Con relación a la proporción de hogares con tenencia de computador y por tipo de dispositivo en 2021 en la Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares – ENTIC Hogares, el 60,5% del total nacional de los hogares poseían conexión a internet, de los cuales el 70% se ubicaban en las cabeceras y el 28,8% en centros poblados y rural disperso. El departamento con mayor proporción de conectados a este servicio es Bogotá D.C. con el 81,5%, y el departamento con menor proporción es Vichada con el 4,6%. Del total nacional se pudo evidenciar que la mayoría poseían conexión a internet fijo con un porcentaje del 78,8%, de los cuales el 83,2% se ubicaban en las

cabeceras y el 46,3% en los centros poblados y rural disperso, sin embargo, en estos se puede evidenciar que la mayoría contaban con conexión a internet de tipo móvil con un 62,1% a diferencias de las cabeceras que presentaron un 40,7% en este tipo de conexión a internet en móvil. De acuerdo con la encuesta se pudo evidenciar que muy pocas personas del total nacional cuentan con conexión a internet en los dos tipos que son fijo y móvil ya que solo se presentó un 22,0% del total nacional.

Proporción de los hogares que tienen acceso a Internet según tipo de conexión
Total nacional, Cabecera y Centros poblados y rural disperso
2021



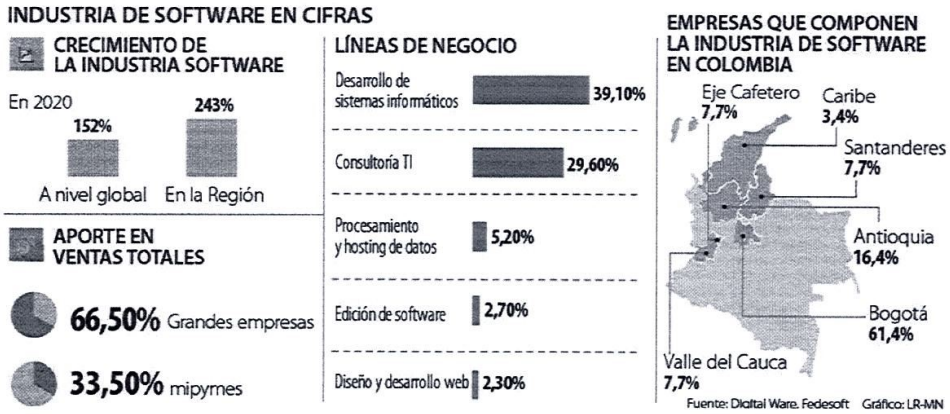
Fuente: DANE, ENTIC.

Total nacional	60,5
Cabecera	70,0
Centros poblados y rural disperso	28,8

Fuente: DANE, ECV.

Industria de software y servicios TI

De acuerdo con cifras reportadas por ProColombia para 2020, las industrias de software y servicios TI, aportaron al crecimiento de las exportaciones US$164,4 millones, y en el periodo comprendido entre enero y octubre de 2021, este mismo sector reportó US$171,6 millones en ventas internacionales, lo que representó un crecimiento de 87,7%. En la actualidad el sector TIC del país crea más de 370.000 empleos, según la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).



La industria del software en Colombia se ha caracterizado por ser un sector en constante crecimiento, que en años anteriores no contaba con una política nacional o un ente gubernamental o privado que la orientara, apoyara o contribuyera con su organización por lo que dependía fundamentalmente de esfuerzos aislados y de las iniciativas de las asociaciones y gremios que representan cada uno de sus entornos. La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la Economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. La tendencia actual apunta hacia un aumento en la implantación de softwares de gestión en todo tipo de unidades empresariales, puesto que a través de ellas pueden obtener una mayor eficiencia del software y una mejora de los procesos del negocio.

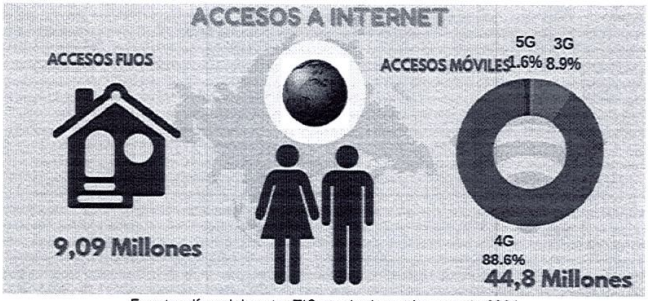
Aunado a lo anterior, desde el 2020 se puede observar que este año fue crucial para la reafirmación de la industria del software, pues la crisis global generada por la pandemia, se convirtió en una oportunidad de poner sobre la mesa lo fundamental y necesario que es para la modificación de modelos de negocios y la transición a la digitalización, lo que ha permitido que el software colombiano se afiance más como un producto de calidad para el desarrollo del país.

En los últimos años, el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) ha cobrado una relevancia innegable, erigiéndose como un motor fundamental del crecimiento económico y la transformación social. Esta revolución tecnológica no sólo está modificando la forma en que las empresas operan y compiten, sino que también está redefiniendo el entorno laboral, la educación y la vida cotidiana de los ciudadanos.

De acuerdo con un informe publicado por el Foro Económico Mundial, se pronostica que la transformación digital agregará US$ 100 billones a la economía mundial para 2025. Asimismo, se espera que el mercado mundial de la telemedicina, valorado en USD 60.800 millones en 2022, alcance los USD 225.000 millones en 2030. Mientras que, es probable que el mercado de la educación en línea, alcance los USD 475 000 millones en 2030. Por su parte, en Colombia, en lo que respecta al ámbito laboral, el sector TIC continúa generando miles de nuevos empleos. Según un estudio publicado Think Digital Report 2023 realizado por Inesdi Business School, 59% de las empresas está convocando nuevo talento debido a la transformación digital en el país.

Las predicciones para el futuro del sector TIC en Colombia son positivas. De acuerdo con el mismo estudio de Inesdi Business School, un 71%% de las empresas planea iniciar su transformación digital durante el próximo año. Además, se espera que la adopción de tecnologías como la Inteligencia Artificial (IA), el internet de las cosas (IoT), el entorno cloud, la blockchain y demás herramientas tecnológicas, continúen creciendo en los próximos años, lo que generará aún más oportunidades para el desarrollo económico y social.

Así como lo podemos evidenciar en el informe entregado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las cifras del sector TIC en el primer trimestre de 2024, desde años anteriores este sector ha venido en crecimiento exponencialmente, en donde en Colombia gran porcentaje de la población cuenta con conexión a internet y prefieren este como un método para hacer muchas actividades que anteriormente se hacían físicas, ya sean pago de todo tipo de servicios, compra de productos, trámites bancarios, tramites empresariales, etc. Además de que estas tecnologías de internet han avanzado tanto en presentar mejor coberturas, mayor accesibilidad, mayor rapidez y mejores tipos de conexión, en Colombia 9,09 millones de personas contaban para el primer trimestre de 2024 con internet fijo y 44,8 millones de personas contaban con conexión móvil para el mismo periodo del año 2024 según el informe presentado por el Min TIC.



Fuente: cifras del sector TIC en el primer trimestre de 2024

Así mismo, de acuerdo con el DANE El sector TIC para 2023pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2022 esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2021 – 2023 en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional. En 2023 la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con un 39,3%; seguido de los servicios TI con un 39,2%; comercio TIC con 11,6%; contenido y media, con 9,0%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,3%.

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2021p – 2023pr

Actividad Característica TIC	2021p	2022pr	2023pr
Telecomunicaciones	44,0	40,3	39,3
Servicios TI	34,9	38,2	39,2
Comercio TIC	12,5	12,5	11,6
Contenido y Media	7,8	8,2	9,0
Manufactura TIC	0,5	0,6	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,3
Total Sector TIC	**100**	**100**	**100**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En 2023 el valor agregado de la actividad de servicios TI ascendió a 19,5 billones de pesos presentando un crecimiento de 6,7%; mientras que en 2022 el valor agregado fue de 18,3 billones de pesos, con un crecimiento de 27,2%, con respecto al año inmediatamente anterior. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de servicios TI presentó un decrecimiento de 0,4% para 2023; mientras que en 2022 creció un 26,7% con respecto a 2021.

La oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC en 2023 creció 2,5%; explicado principalmente por el crecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de servicios TI, y

contenido y media, que aumentaron 8,0% y 6,6%, respectivamente; por el contrario, la actividad de telecomunicaciones decreció 9,0%, al comparar con 2022.

Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo (TECT), actividades características TIC
Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo
Total nacional
2022p - 2023p

Actividad Característica TIC	2022p	2023p	Tasa de Crecimiento anual (%)
Telecomunicaciones	153.887	140.065	-9,0
Servicios TI	270.312	291.889	8,0
Comercio TIC	156.243	156.734	0,3
Contenido y Media	130.193	138.819	6,6
Infraestructura TIC	4.328	4.631	7,0
Manufactura TIC	5.317	5.992	12,7
Total Sector TIC	**720.280**	**738.130**	**2,5**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Según la Federación Colombiana de la Industria del Software y las Tecnologías Informáticas, Fedesoft, el sector ha mantenido tasas de crecimiento entre 10% y 15% anuales en los últimos años, convirtiéndose en uno de los de mayor incremento de la economía y un motor para la generación de empleo. El sector tecnológico genera empleabilidad de calidad que es difícil de encontrar en otras industrias, según los expertos, quienes explicaron que actualmente en el mercado laboral para ser un profesional de éxito, con un buen empleo y un salario extraordinario, es indispensable ser trilingüe: dominar el español, el inglés y al menos un lenguaje de programación.

La Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas Fedesoft, organización que agremia la industria del software nacional, para que esta sea competitiva, reconocida, exitosa en el entorno internacional caracteriza a sus afiliados en diferentes categorías como servicios (231 afiliados), fabrica (78 afiliados), body shopping (23 afiliados), producto (97 afiliados), comercialización (41 afiliados), educación (7 afiliados), consultoría (5 afiliados), creación de contenido digital (1 afiliado), desarrollo de software (12 afiliados), B2B2C (1 afiliado) y legal (1 afiliado). De los cuales se puede evidenciar en la categoría de desarrollo de software las siguientes empresas:



Así mismo, por medio del programa APPS.CO del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en alianza con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e iNNpulsa Colombia, se tiene el objetivo de transformar y sofisticar el tejido empresarial a través del fortalecimiento de emprendimientos y empresas digitales, con el fin de contribuir a la transformación productiva del país. En 2023, se atendió a más de 25.000 ciudadanos con cursos virtuales, los semilleros de emprendimiento digital y las sesiones de Escuela TECH. Además, de 156 equipos emprendedores en la Fase de Producto Digital y 53 empresas digitales en la Fase de Crecimiento Tech.

Igualmente, En el nuevo reporte del Mercado Mobile App 2024, las cifras muestran una tendencia al alza en el gasto de los consumidores colombianos durante el período comprendido entre 2021 y 2023. Colombia cuenta con 41.4 millones de usuarios de internet a través del móvil. Además, los colombianos pasaron 51 billones de horas dedicadas al móvil en 2023 (#18 a nivel mundial). El 70% de la población tiene acceso a un móvil, lo que destaca la importancia de los dispositivos móviles en el acceso a la información y los servicios en línea en el país. El mercado de aplicaciones en Colombia generó un total de 433.3 millones de dólares en ingresos en 2023, lo que indica un crecimiento constante en la monetización de aplicaciones móviles en el país. La categoría de aplicaciones más populares en Colombia en términos de descargas fue Entretenimiento, con 109.3 millones de descargas. Las aplicaciones Fintech, E-commerce y Alimentos y Bebidas también muestran un número significativo de descargas, con 16.7 millones, 4.6 millones y 2.8 millones respectivamente. En términos de ingresos generados por aplicaciones, E-commerce lidera con 44.3 millones de dólares, seguido por Entretenimiento con 42.1 millones. Aunque las aplicaciones Fintech y de Alimentos y Bebidas tienen menos descargas en comparación con otras categorías, siguen generando ingresos significativos, con 1.7 millones y 2.7 millones de dólares respectivamente.

Las descargas de aplicaciones aumentaron constantemente en Colombia, alcanzando los 109.3 millones en comparación con los 80.4 millones en 2021. Los ingresos totales generados por estas aplicaciones también crecieron, pasando de 30.5 millones de dólares en 2021 a 42.1 millones en 2023. Este crecimiento se vio impulsado principalmente por un aumento en los ingresos por publicidad, que aumentaron de 23.2 millones de dólares a 35 millones durante el mismo período. Aunque hubo una ligera disminución en los ingresos de compras in-app de 2021 a 2022, de 7.2 millones de dólares a 7 millones de dólares, este segmento sigue siendo una fuente importante de ingresos para los desarrolladores de aplicaciones de entretenimiento. El mercado de aplicaciones de Entretenimiento (OTT) en Colombia experimentó un crecimiento sólido en 2023, con un aumento en las descargas, usuarios e ingresos totales. Este crecimiento refleja el continuo interés de los usuarios colombianos en consumir contenido digital a través de aplicaciones móviles, así como el potencial de monetización que ofrece este sector para los desarrolladores y anunciantes.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para el análisis de la oferta evidenció y analizó 62 empresas dedicadas a J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. Las siguientes empresas provienen de la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades de las empresas a nivel nacional con corte a 31 de diciembre de 2023, en su última versión actualizada.

De las 62 empresas encontradas se puede evidenciar que 24 empresas se encuentran sometidas bajo NIIF plenas – individuales y plenas – separados

Y el restante 38 empresas se encuentran sometidas bajo NIIF pymes – individuales y Pymes-Separados, es decir un 61,29% de las empresas evidenciadas son pymes; por lo que el criterio diferencial será MIPYME según el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021: "(...) Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes."

- Plenas-Individuales.

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800053129	REFINITIV LIMITED	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
800195326	ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830039329	IMAGE QUALITY OUTSOURCING SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830063747	OPCIONES ADMINISTRATIVAS S A S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830109723	PAYU COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830129852	LOYALQUO S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900089104	Enlace Opertativo S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
900147238	APORTES EN LINEA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.

900163926	ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900195141	EQUINIX COLOMBIA INC PTE LTD SUCURSAL COLOMBIA	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900281430	CONTREEBUTE S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900396868	KONFIRMA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900499068	WOMPI S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900616155	SUPER PAGOS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA
901441856	AGENCIA DE ANALÍTICA DE DATOS S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901476442	DIGITAL PAYMENTS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

- Plenas-separadas.

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800150249	COMPUNET SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE
830078515	Liberty Networks De Colombia S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890206351	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	FLORIDABLANCA-SANTANDER
890321151	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900422614	EXPERIAN COLOMBIA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900646251	COMPUTEC OUTSOURCING SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900966568	THOMAS PROCESSING & SYSTEMS S A S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

- Pymes-Individuales.

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800231706	AMERICAN SMART SYSTEMS & NETWORKS LTDA AS·NET	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800234304	INFORPETROL S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800252385	ADISCOMPUTO Y CIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
830016128	PHARMA MARKET	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830021894	SINCOSOFT SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830056149	COMPAÑIA INTERNAICONAL DE INTEGRACION SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830073139	LINK TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830121553	ESTRATEC SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830146124	DIGICOM SYSEM CORPORATION S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830514198	INGENIERIA MARCH SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900040346	HOSTDIME.COM.CO S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900097333	SIMPLE S.A	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900165105	Colombiahosting SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900176392	ESTRUCTURA ORGANIZACION DATOS Y DOCUMENTOS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900255873	O4IT COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900351928	MOVILWAY COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900411710	ITELKOM SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900438922	INFOBIP COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
)0559088	Soluciones Alegra SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900572445	CIFIN SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900675197	LATIN CHECKOUT SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900682119	B-QUANTUM DE COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900836593	TPAGA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900931706	LEAL COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900969726	VALOR + S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901013306	LAVAQUINHA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901038343	MO TECNOLOGIAS COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901145478	AMAZON DATA SERVICES COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901257204	BERNAL GROUP S.A.S	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901281155	LOCAL PAYMENT COLOMBIA SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901296420	PRETAILERS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901343178	TECHBRITE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901385583	DATOS Y FINANZAS IN CLOUD SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
901540006	APLICACIONES DIGITALES INTELIGENTES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

- Pymes-Separados.

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800067879	ASESORIAS SERVICIOS Y NEGOCIOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860502327	JAIME TORRES C Y CIA SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Así mismo, se verifico en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, en donde se evidencio los siguientes proveedores que han contratado con otras entidades a nivel Departamental – Santander con entidades los servicios de similares características a las solicitadas en el presente proceso de contratación.

ATENEA TELECOMUNICACIONES S.A.S.
COMSSET COMUNICACIONES
COMSSET COMUNICACIONES S.A.S
CONSULTORIA DE COLOMBIA SAS
EDISON EDUARDO MANTILLA CUADROS
GLOBALNET INGENIERA S.A.S
GN CONSULTING
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
INTEGRA WEB INGENIERIA S.A.S.
INTELCOM
IPCOM SISTEMAS SAS
IT COMUNICACIONES
IT COMUNICACIONES S.A.S.
KONDORY TECNOLOGIA SAS
OSCAR HERNAN JEREZ VEZGA
PLANETA IP COMUNICACIONES SAS EPS
PLANETA IP COMUNICACIONES SAS ESP
PSI TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA
REDZILLA WEB S.A.S.
TRANSFORS S.A.S
WILCOMP SAS
ADVANCE TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS

SOMOS VOODOO S.A.S
GLOBALNET INGENIERIA SAS
CAMINOWEB S.A.S
IT COMUNICACIONES S.A.S
ATENEA TELECOMUNICACIONES S.A.S
IT COMUNICACIONES SAS
CAMINOWEB SAS
COMSSET COMUNICACIONES SAS
LEONEL EDUARDO CARDENAS HERNANDEZ
EDUSYS SISTEMAS LTDA
SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS
BYRON GIOVANNY ANGARITA CASTELLANOS
CAMINO WEB SAS
CAMINOWEB S.A.S.
DSECOL SAS
FIBERGROUP SAS ESP
GLOBALNET INGENIERIA S.A.S.
VISION INGENIERIA S.A.S.
ATENEA TELECOMUNICACIONES SAS
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA
FIBERGROUP S.A.S.
GLOBALNET INGENIERIA S.A.S

FELIPE ANTONIO ZARRUK DIAZGRANADOS
FIBERGROUP S.A.S
FIBERGROUP S.A.S ESP
FIBERGROUP SAS
FREDDY MAURICIO GARZON RAMIREZ
FUNDACION VALORAMOS
GANA TODO APP SAS
GANATODOAPPSAS
GENESIS DATA S.A.S
GENESIS DATA SAS
GENESIS DATASAS
GLOBALNET
GLOBALNET NGENIERIA S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL DE PUBLICIDAD S.A.S
HELVER CRISPINIANO ALVAREZ CASTRO
I.T. COMUNICACIONES SAS
IMPACT-PSY S.A.S.
INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. INFOTEL S.A.S
INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. INFOTEL S.A.S.
INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO / COLEGIO TRINIDAD CAMACHO
INTELCOM TELECOMUNICACIONES S.A.S
INTELCOM TELECOMUNICACIONES SAS

JERSAL TELECOMUNICACIONES S.A.S. Y/O VICTOR JULIO MORALES BLANCO
JERSAL TELECOMUNICACIONES SAS
JESSICA PATRICIA REYES SANDOVAL
JOSUE FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
JUAN DANIEL POLANCO MUNOZ
KANDESSA STEFANY LUNA
LITIS DATA LTDA.
LUDDY PATRICIA NIETO ESTEVEZ
MANTILLA CUADROS EDISON EDUARDO
MEGASTORE GROUP TELECOMUNICACIONES SAS
Mi Click Digital
MICROSHIF SAS
NANCY ALIZETH VESGA GUALDRON
NEGOCIOS A&L S.A.S.
NETCOM INGENERIA SAS
Nicolas Jose Portacio Samiento
Ookla LLC
OSCAR MAURICIO GONZALEZ MELGAREJO
PAPEL DIGITAL S.A.S.
PEDLEX S.A.S.
PLANETA IP COMUNICACIONES SAS ESP.
PROYECTOS Y SERVICIOS DE LOGISTICA E INGENIERIA S.A.S. – PROSELIN S.A.S.

PSI TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS
SENA REGIONAL CESAR, ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,
SISTEMAS DE COMUNICACIONES DEL ORIETE S.A.S
SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SISTELEC SAS
SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS
SISTEMAS Y COMPUTADORES S A
SOLUCIONES EN TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES LTDA
SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES S.A.S BIC
STARKLIVE EVENTOS LOGISTICA SAS
TECNOLOGIA PARA LA EDUCACION S.A.S.
TECNOLOGIA PARA LA EDUCACION S.A.S
TELEBUCARAMANGA S.A. E.S.P.
TIRESIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
TRANSFORS S.A.S.
UNICA A&P S.A.S
UNICA AP SAS
UNION TEMPORAL IBAGUE WIFI 2021
UTMVSDIYFE2020
UTPIVOTELSEINCODF2021
VISION INGENIERIA SAS
WORKSAIT SAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del presente contrato, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos adelantados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga cuyo objeto de contratación guardarse relación con el presente proceso:

Fecha	No proceso	Objeto	Modalidad de selección	Plazo	Valor	Contratista	Garantía
2024	IMCT-MC-014-2024	SERVICIOS DE ALQUILER DE HOSTING EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE MANTENER EL SERVICIO DE TRÁMITES EN LÍNEA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.	Mínima cuantía	15 días	23.190.000 COP	GOPHER GROUP SAS	Cumplimiento: 10% tiempo de ejecución del contrato y seis meses mas Calidad del servicio: 10% tiempo de ejecución del contrato y seis meses mas
2022	INVITACIÓN PÚBLICA No. IMCT-MC-027-2022	COMPRAVENTA DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE AUDITION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMISORA LA CULTURAL Y ÁREAS ESPECIFICAS QUE REQUIEREN DE ESTA PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN EL INSTITUTO	Mínima cuantía	3 días	11.709.177 COP	Ingeniería Asistida por Computador SAS	Cumplimiento: 10% tiempo de ejecución del contrato y seis meses mas Calidad del bien: 10% tiempo de ejecución del contrato y seis meses mas

2022	IMCT-MC-006-2022	ADQUISICIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN BASADO EN LA NUBE DE LICENCIAS OFFICE 365 A3 Y OFFICE 365 A1 DE MICROSOFT UTILIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Mínima cuantía	7 días	14.698.306 COP	Ingeniería Asistida por Computador SAS	Cumplimiento: 10% tiempo de ejecución del contrato y seis meses mas Calidad del bien: 10% tiempo de ejecución del contrato y un año mas Pago de salarios: 10% tiempo de ejecución del contrato y tres años mas
2021	IMCT-MC-034-2021	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE AUDITION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Mínima cuantía	10 días	13.168.281 COP	Aprovisionar Soluciones S.A.S	Cumplimiento: 10% tiempo de ejecución del contrato y seis meses mas Calidad del bien: 10% tiempo de ejecución del contrato y un año mas Pago de salarios: 10% tiempo de ejecución del contrato y tres años mas

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 1 y 2

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo lo siguiente:

- La contratación se ha celebrado por medio de la modalidad de mínima cuantía.
- Las compras se han realizado por medio de contratos de compraventa con plazos de entre 3 a 15 días de ejecución.
- Las garantías utilizadas en los procesos han sido de cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los bienes y pagos de salarios.
- El valor de la contratación en años anteriores oscila entre la suma de 11 millones y 23 millones.

4.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en otras entidades públicas a nivel Nacional y Departamental, cuyos objetos sean iguales o en similares condiciones, con el propósito de establecer requisitos, posibles proveedores especificaciones técnicas y económicas y demás actividades que conlleven durante la ejecución del contrato que se suscriba.

Entidad	No proceso	Objeto	Modalidad de selección	Plazo	Valor	Contratista	Garantía
FONPRECON	IPMC 009 DE 2024	ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA ZOOM PRO PARA EL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Mínima cuantía	12 meses	1.057.248 COP	EXATIC SAS	N/A
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	SF.MC-031-2022	RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN AL DERECHO AL USO DE LAS LICENCIAS PARA LAS HERRAMIENTAS MIRO, FIGMA, DOCKER HUB Y LA LICENCIA APPLE STORE-DEVELOPER.	Mínima cuantía	10 días	8.497.568 COP	CLOUD CITY	Cumplimiento: 20% tiempo de ejecución del contrato
Municipio De Envigado	ENV-11-32-1376-23	RENOVACIÓN Y COMPRA DEL LICENCIAMIENTO CREATIVE CLOUD FOR TEAMS MULTIPLE PLATAFORMA MULTILENGUAJE (ADOBE).	Mínima cuantía	15 días	50.642.570 COP	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S.	Cumplimiento: 15% tiempo de ejecución del contrato y seis meses más Calidad del servicio: 15% tiempo de ejecución del contrato Calidad del bien: 15% tiempo de ejecución del contrato y tres meses más
Corporación Autónoma Regional Del Canal Del Dique	MC-CARDIQUE-014-2022	SERVICIO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE	Mínima cuantía	45 días	13.876.318 COP	Ingeniería Asistida por Computador SAS	Cumplimiento: 20% tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más Calidad del servicio: 20% tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más Calidad del bien: 20% tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
Secretaria De Educación Del Distrito	SED-MC-REDP-034-2022	ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ACROBAT PRO Y ADOBE CLOUD, PARA LA	Mínima cuantía	1 mes	35.453.110 COP	XSYSTEM LTDA	Cumplimiento: 20% tiempo de ejecución del contrato y un año más

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO					Calidad del bien: 20% tiempo de ejecución del contrato y seis meses más
Municipio de Marinilla	MC-20-2022	ADQUISICION DE (01) LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD POR 1 AÑO, (07) LICENCIAS DE AUTOCAD LT POR 1 AÑO, Y (01) LICENCIA SUIT AUTOCAD REVIT POR 1 AÑO PARA LA ALCALDÍA DE MARINILLA	Mínima cuantía	1 mes	15.710.420 COP	GOLD SYS LTDA	Cumplimiento: 20% tiempo de ejecución del contrato y un año más Calidad del servicio: 20% tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más Pago de salarios: 13% tiempo de ejecución del contrato y tres años más
Corporación Autónoma Regional Del Rio Grande De La Magdalena	MC-019-20	CONTRATAR LA "SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD (TODAS LAS APLICACIONES) PARA CORMAGDALENA".	Mínima cuantía	15 días	3.800.000 COP	GREEN FON GROUP SAS	Cumplimiento: 20% tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más
IDEP	09 DE 2020 IDEP- MMA	SUSCRIPCIÓN PARA EL USO DE LICENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL IDEP.	Mínima cuantía	2 meses	LOTE 1 8.568.000 COP LOTE 2 6.009.500 COP LOTE 3 5.652.500 COP	METABIBLIOTECA SAS	Cumplimiento: 20% tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más Calidad del servicio: 20% tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más Pago de salarios: 5% tiempo de ejecución del contrato y tres años más
UNIDAD UAESPE	SPE-SDT-M-011-2020	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS TABLEAU EXPLORER Y LICENCIAS DE TABLEAU CREATOR.	Mínima cuantía	2 meses	23.328.790 COP	MODUX CO SAS	Cumplimiento: 20% tiempo de ejecución del contrato y seis meses más Calidad del servicio: 20% tiempo de ejecución del contrato y quince meses más Pago de salarios: 5% tiempo de ejecución del contrato y tres años más
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MHCP-PMC-18-2020	SUSCRIPCIÓN PARA LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE AUTODESK QUE INCLUYE 5 LICENCIAS EN MONOUSUARIO DE AUTODESK ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION JUNTO CON EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DIRECTO.	Mínima cuantía	12 meses	28.485.300 COP	BIM LATINOAMERICA S.A.S.	Cumplimiento: 20% tiempo de ejecución del contrato y seis meses más Calidad del servicio: 20% tiempo de ejecución del contrato y seis meses más Calidad del bien: 20% tiempo de ejecución del contrato y seis meses más Pago de salarios: 5% tiempo de ejecución del contrato y tres años más
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES	CPNAA-13-MC-2020	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE ZOOM VERSIÓN PRO PARA SIETE (7) USUARIOS CONCURRENTES DEL CPNAA	Mínima cuantía	12 meses	5.616.977 COP	EXATIC SAS	Cumplimiento: 10% tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más Calidad del servicio: 10% tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 1 y 2

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras a nivel nacional y departamental de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación se ha celebrado por medio de la modalidad de mínima cuantía.
- Las compras se han realizado con plazos entre 10 días y 12 meses
- Las garantías utilizadas en los procesos han sido de cumplimiento, calidad de los bienes, calidad del servicio y pagos de salarios.
- El valor de la contratación oscila entre la suma de 1 millón y 50 millones.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

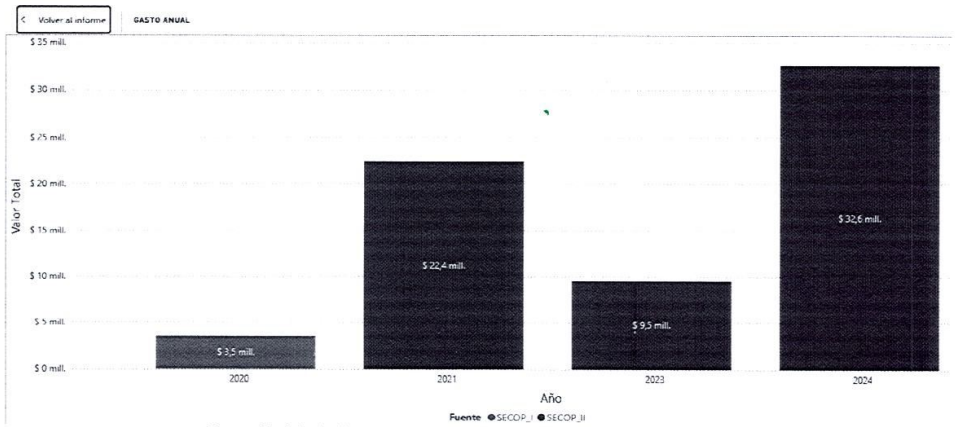
EL IMCT procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo relacionadas en años anteriores con los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares anteriormente por la entidad, en donde se evidenciaron los gastos anuales presentados, cantidad de contratos, proveedores y modalidades de selección:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81112106	Proveedores de servicios de aplicación

5.1.1. COMPRAS REALIZADAS POR EL IMCT.

5.1.1.1. Gastos anuales.

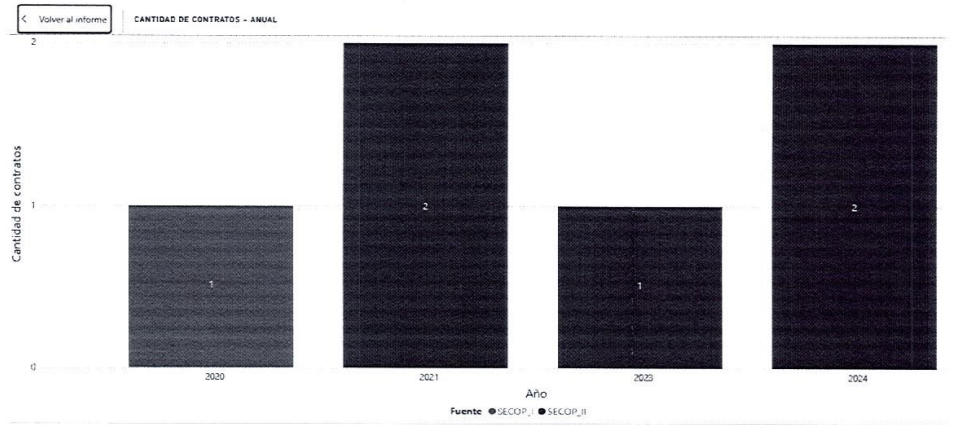
En los gastos anuales se observa que en la entidad aproximadamente tiene compras de los códigos identificados en años anteriores desde los $3,5 millones a $32,6 millones.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

5.1.1.2. Cantidad de contratos anuales

Con relación a la cantidad de contratos celebrados en años anteriores se pudo evidenciar que dicha contratación se viene realizando entre una a dos compras al año, no obstante, con relación exactamente al presente proceso de contratación no corresponde ninguna compra, pero si se han realizado otras compras relacionados como los servicios de hosting, adobe, entre otros servicios de software y licencias.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

5.1.1.3. Origen de los proveedores.

El origen de los proveedores relacionados en la búsqueda entre los años anteriores se puede observar que dicha contratación se realizó con oferentes nacionales ubicados en diferentes departamentos como Distrito capital de Bogotá y Santander.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

5.1.1.4. Modalidades de selección, valor y cantidad de contratos celebrados.

Para los años anteriores se observa que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizó la adquisición de procesos de similares características principalmente por medio de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga asociadas con los códigos identificados que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación se ha celebrado por medio de la modalidad de Mínima Cuantía en mayor proporción.
- Las compras de procesos similares condiciones a las solicitadas en el presente proceso se han realizado por lo menos una vez al año.
- El valor de la contratación en años anteriores oscila entre la suma de 3,5 millones y 32,6 millones.
- La compra se ha realizado a proveedores nacionales.

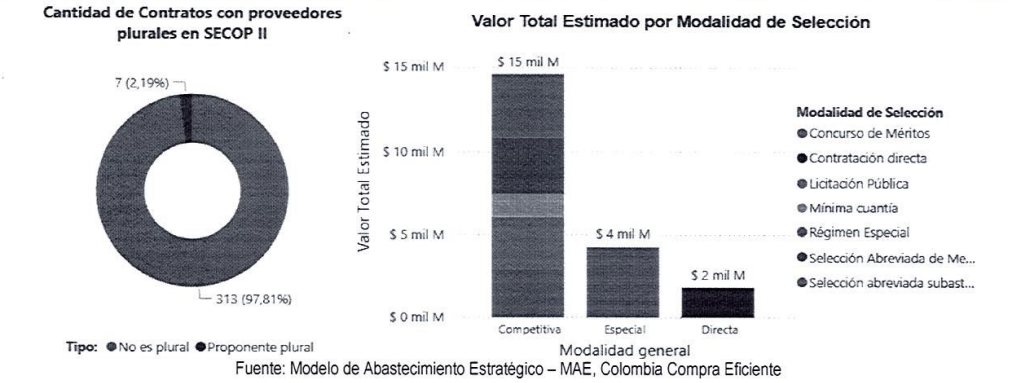
5.1.2. COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

EL IMCT procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas a nivel departamental en años anteriores con los siguientes códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares anteriormente por otras entidades, en donde se evidenciaron los el valor contratado, cantidad de contratos, número de proveedores y modalidades de selección:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81112106	Proveedores de servicios de aplicación

Se evidencia que el 97,81% corresponden a contratos celebrados con proponentes no plurales (313 contratos) y el 2,19% corresponden a contratos celebrados con proponentes plurales (7 contratos) a nivel departamental (Santander). Así mismo, se evidencia que dicha contratación se ha venido realizando por medio de las diferentes modalidades de contratación competitiva en las cuales se destacan la mínima cuantía, selección abreviada por subasta inversa y menor cuantía. Igualmente se evidencia que la contratación a nivel Santander presenta un gasto total de $21 mil millones en el cual se celebraron aproximadamente 313 contratos para un total de 95 proveedores.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 21 mil M	95	313



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras de las entidades públicas a nivel departamental (Santander) asociadas con los códigos identificados que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación a nivel departamental de los códigos analizados se ha contratado principalmente por medio de la modalidad de selección de selección abreviada por subas inversa y menor cuantía y de mínima cuantía.
- El 97,81% de los proveedores que celebraron contratos con entidades del nivel departamental (Santander) no eran proponentes plurales.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

EL Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para establecer el precio de mercado por medio del área de planeación se realizó la solicitud de cotización a posibles proveedores del sector informando que a su vez, al momento de cotizar se debía tener en cuenta los descuentos y cargas impositivas que se presentan en un proceso de contratación con una entidad estatal, y así fueron allegadas las cotizaciones por las empresas GRUPO INTELCO, INFOTECH, APROVISIONAR SOLUCIONES SAS Y WORKSAIT SAS. suministrando la información que se relaciona a continuación, por lo tanto, se estableció el presupuesto oficial con base en el siguiente análisis:

ITEM	Descripción	Vigencia	Cant	VALOR TOTAL Cotización 1 GRUPO INTELCO	VALOR TOTAL Cotización 2 INFOTECH	VALOR TOTAL Cotización 3 APROVISIONAR SOLUCIONES SAS	VALOR TOTAL Cotización 4 WORKSAIT SAS	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	CapCut pro, herramienta que permite crear y editar videos utilizando una gran variedad de herramientas, con las que puedes editar texto, vídeo y audio para redes sociales, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	$ 960.000	$ 1.090.473	$ 566.751	$ 450.000	$ 766.806
2	Linktree Premium, herramienta que permite al usuario unificar diferentes enlaces que apuntarán a las plataformas que más nos interesen, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	$ 900.000	$ 1.038.545	$ 590.769	$ 550.000	$ 769.829
3	X Premium +, incluye todas las funciones de Premium más beneficios adicionales, por ejemplo, ausencia de anuncios en las cronologías Para ti y Siguiendo, prioridad absoluta en las respuestas, Artículos y acceso a Grok, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	$ 490.000	$ 3.372.677	$ 1.058.054	$ 650.000	$ 1.392.683
							VALOR TOTAL	$ 2.929.318

NOTA: Incluye IVA (Si aplica) para cada ítem, así como todos los gastos ordenanzales e impuestos a que haya lugar.

Para establecer el presupuesto oficial, se revisaron las cotizaciones de los posibles proveedores solicitadas por el área de planeación, de las cuales se tomó en cuenta únicamente los ítems solicitados para el presente proceso así como su valor unitario por mes multiplicado por los meses requeridos en el presente proceso de contratación.

De acuerdo con lo anterior, se estima como presupuesto oficial para el presente proceso de Mínima Cuantía la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($2.929.318),** incluidos impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.

Se firma en Bucaramanga el, 21 OCT 2024

DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica

Proyectó: Maryerlis Osorio Rubio- CPS Oficina Asesora Jurídica

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del Contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la etapa de planeación.	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas	En los estudios previos y plazo para observaciones por parte de los proponentes
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del Contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardia de las garantías.	La no presentación de oferentes	3	2	5	RIESGO MEDIO	imct	Solicitar diferentes cotizaciones	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA GESTORA	en la etapa de planeación	N/A	Revisión, comparación y aprobación de los precios del mercado	En los estudios previos.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ofertas artificialmente bajas	Se podria presentar una mala calidad de los insumos o bienes a entregar	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar soporte y justificación de los valores ofertados Verificar que los insumos o bienes a entregar cumplen con las especificaciones técnicas	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	en la selección y entrega de los insumos o bienes	N/A	Revisión de los soportes dados por el oferente por los precios ofrecidos	En la selección y entrega de los insumos o bienes

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía en las garantías	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	En los pre-pliegos incluir que la garantía de seriedad de la oferta también se hará efectiva por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos Una vez adjudicado el proceso de selección se deberá oficiar al proponente seleccionado especificando los plazos perentorios para la presentación de garantías	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y SUPERRVISOR	En la legalización del contrato	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos	En los estudios previos, pliegos e invitación pública
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Reclamos de terceros sobre el informe de evaluación que retrasan el perfeccionamiento del contrato	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCT	Atención y respuesta oportuna de los reclamos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATRIVA Y FINANCIERA	En la adjudicacion y perfeccionamiento del	N/A	Respuesta a todos los reclamos	En la adjudicación y perfeccionamiento del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACOINAL	Cuando los servicios o bienes entregados no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados	No recibo de los bienes o servicios	2	2	4	RIEGOS BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos y demás gastos en que tenga que incurrir con el fin de entregar los bienes o servicios solicitados Informar al supervisor y si es el caso visitar, con el fin de verificar los bienes a entregar	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las diferentes actividades que desarrolla el contratista	Durante la ejecución del contrato
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de los bienes o servicios en los plazos establecidos	Inconvenientes operacionales para la entidad o para los sectores donde serían destinados los bienes o servicios requeridos	2	2	4	RIESGOS BAJO	CONTRATISTA	El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o servicios	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CNTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final	Durante la ejecución del contrato

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y POLÍTICOS	Afectación para la entrega del bien o servicio a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público	Incumplimiento del plazo establecido debido a que no se podria hacer entrega del bien o servicio en las fechas previamente acordadas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCT	Si los bienes o insumos son de caracteristica general no habrá excusa para la entrega oportuna de los mismos; pero sin son de caracteristicas especiales donde es necesario su traslado a otras ciudades se suspenderá el plazo de ejecución	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCT	En la ejecución del contrato	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Afectación para la entrega del bien o servicio a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Es responsabilidad del contratista contar con músculo financiero para cumplir con la entrega de los bienes o insumos El imct tramitará el pago oportuno de los bienes o insumos entregados	2	1	3	RIESHGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna	Durante la ejecución del contrato
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad	Insolvencia del contratista para el cumplimiento de las demás actividades (bienes o servicios) propios del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	IMCT	El imct se compromete al pago oportuno de las actividades ejecutadas (bienes o servicios) por el contratista en los plazo establecidos para su pago	2	1	3	RISGO BAJO	NO	PRESUPUESTO	En la ejecución del contrato	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno	Durante la ejecución del contrato
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaria las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad	Durante la ejecución del contrato

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	BIOLÓGICO	Contagio de coronavirus COVID-19	Se afectaría el normal desarrollo de las actividades y podría generarse incumplimiento por fuerza mayor.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y IMCT	Establecer y dar aplicación a los protocolos de salud, higiene y bioseguridad que impidan el contagio y propagación del virus	2	1	3	RIESGO BAJOI	NO	CONTRATISTA Y IMC	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Consultar, realizar seguimiento por parte del supervisor	Por evento, durante la ejecución del contrato.

Nota: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo	ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

FECHA	22 OCT 2024
DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante el Acuerdo Municipal N° 017 de 1998, cuya estructura fue definida a través del Decreto Municipal N° 012 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural, de la misma forma la entidad tiene como una de sus misiones administrar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del imct. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) de Bucaramanga ha identificado que la participación ciudadana en actividades culturales y turísticas está en constante crecimiento, lo cual ha sido evidenciado a través de encuestas y estudios recientes sobre audiencias. Sin embargo, a pesar de este aumento en el interés de la comunidad, se ha observado que la falta de herramientas y plataformas de comunicación eficaces, visualmente atractivas y accesibles, ha sido una barrera para lograr una participación más amplia y comprometida. La implementación de servicios Premium en plataformas digitales de edición y difusión de contenido permitirá superar estos desafíos, brindando al IMCT la posibilidad de crear contenido de alta calidad que no solo informe, sino que también inspire y motive a los ciudadanos y turistas a participar activamente en las diversas iniciativas culturales y turísticas del municipio. Estas herramientas ofrecen capacidades avanzadas para la edición multimedia, diseño gráfico y distribución multiplataforma, lo que asegurará que los mensajes del IMCT lleguen a su público de manera efectiva, a través de medios innovadores y atractivos. El acceso a funciones avanzadas, que solo están disponibles en versiones Premium, facilitará la creación de contenido personalizado, adaptado a las características y preferencias de diferentes grupos demográficos, incrementando la interacción con la comunidad local y con visitantes de otras regiones. Esto promoverá una mayor inclusión digital, permitiendo que tanto jóvenes como adultos mayores encuentren formatos y medios adecuados a sus necesidades, ya sea en dispositivos móviles, redes sociales, o sitios web de turismo y cultura. Además, al elevar la calidad y alcance de la comunicación institucional, se proyecta un incremento sustancial en la visibilidad de Bucaramanga como destino cultural y turístico, fortaleciendo su marca y posicionamiento a nivel nacional e internacional. Este mayor alcance en la difusión no solo atraerá a más visitantes, sino que también contribuirá al desarrollo de la economía local mediante la generación de ingresos por turismo, empleo en sectores relacionados con la cultura y el turismo, y la promoción de emprendimientos locales. Otro aspecto clave de la contratación de estas plataformas Premium es que se enmarca dentro de una estrategia de largo plazo del IMCT. No solo se busca responder a las necesidades inmediatas de comunicación, sino también sentar las bases para una infraestructura digital robusta que permita el crecimiento y la innovación constante en los próximos años. Este enfoque estratégico permitirá que el IMCT mantenga su relevancia en un mundo cada vez más digitalizado, maximizando el impacto de sus actividades y proyectos en la comunidad y asegurando una mejor conexión con sus públicos objetivo. Asimismo, estas plataformas facilitarán la evaluación continua de las campañas y contenidos difundidos, gracias a herramientas de análisis integradas, lo que permitirá ajustar y optimizar la comunicación de acuerdo con las preferencias y comportamientos de la audiencia, logrando una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. La contratación de servicios Premium de plataformas digitales para la edición y difusión de contenido es esencial para cumplir con los objetivos estratégicos del IMCT. Permitirá mejorar las comunicaciones institucionales, incrementar la inclusión y participación comunitaria, y potenciar la proyección turística y cultural del municipio de Bucaramanga, todo enmarcado en el proyecto "Fortalecimiento de los servicios a la comunidad, a través del acceso y aprovechamiento de las TICs en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCT". Esta inversión no solo contribuirá al desarrollo económico y social del municipio, sino que también asegurará que Bucaramanga continúe posicionándose como un referente cultural y turístico a nivel nacional e internacional.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.1. ALCANCES

Descripción del servicio requerido:

Adquisición de plataformas versión Premium, por vigencia de 1 año:

ITEM	Descripción	Vigencia	Cant
1	CapCut pro, herramienta que permite crear y editar videos utilizando una gran variedad de herramientas, con las que puedes editar texto, video y audio para redes sociales, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1
2	Linktree Premium, herramienta que permite al usuario unificar diferentes enlaces que apuntarán a las plataformas que más nos interesen, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1
3	X Premium +, incluye todas las funciones de Premium más beneficios adicionales, por ejemplo, ausencia de anuncios en las cronologías Para ti y Siguiendo, prioridad absoluta en las respuestas, Artículos y acceso a Grok, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1

Obligaciones

Generales:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo estableado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la Información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada
9. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a través del supervisor del contrato
11. Atender cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Específicas:

12. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
13. Adquirir las licencias de las plataformas digitales versión Premium, bajo los usuarios y cuentas que sean indicados por el supervisor del contrato. Estas plataformas deberán cumplir con las especificaciones técnicas y funcionales previamente acordadas, y estar disponibles para el uso exclusivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT).
14. Completar la adquisición de las plataformas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato. El cumplimiento de este plazo es esencial para el desarrollo de las actividades asociadas al proyecto.
15. Entregar al supervisor del contrato los comprobantes de compra, facturas, y todos los detalles de las licencias adquiridas (nombres de usuario, contraseñas, códigos de activación, entre otros) dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la adquisición de las plataformas.
16. Garantizar que las plataformas digitales versión Premium adquiridas estén activas y completamente operativas durante el periodo de vigencia del contrato, asegurando el acceso ininterrumpido a las mismas por parte del IMCT.
17. Manejar de forma confidencial toda la información proporcionada por el IMCT, relacionada con los usuarios, contraseñas y cualquier otro dato sensible vinculado a las plataformas adquiridas. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso indebido o no autorizado de estas plataformas.
18. Prestar el servicio objeto de contratación en el imct ubicado en la Calle 30 # 26 – 117 de Bucaramanga y sus sedes.

	19. Presentar y elaborar informe detallado que acredite la compra y activación de las licencias, incluyendo la confirmación de que las plataformas están completamente operativas y accesibles para los usuarios indicados por el supervisor del contrato. 20. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del acta de liquidación del contrato. 21. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5° numeral 4 de la ley 80 de 1993. 22. Asumir dentro de la oferta económica los costos de transporte y demás gastos ocasionados por la ejecución del contrato.
2.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	El presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
2.1.3 PLAZO	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) DÍAS** de ejecución, contados a partir de la fecha acordada en el Acta de Inicio, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; sin exceder del 31 de diciembre de 2024.
2.1.4 VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($2.929.318),** incluidos impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación están contenidas en el estudio del sector, que hará parte integral del presente documento. **Dentro de las cuales arrojó el presupuesto oficial, tomando valor promedio de cada ítem de las cotizaciones.** **Nota**: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. Es decir, el valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial IVA incluido y demás impuestos y gastos en que deba incurrir. El valor ofertado deberá detallarse en el anexo 5 – oferta económica, que se publicará en el SECOP II. **FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo pagará al contratista en un ÚNICO PAGO, una vez presentado el informe detallado que acredite la compra y activación de las licencias, incluyendo la confirmación de que las plataformas están completamente operativas y accesibles para los usuarios indicados por el supervisor del contrato. El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual. El contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación ni prestaciones sociales. El supervisor de contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. **PARÁGRAFO 1:** En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO 3:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato. A manera de información los siguientes son cargas tributarias adicionales que se generan por la contratación estatal con el Instituto:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES A PAGAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO MENSUAL

1. ESTAMPILLAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO

Estampillas Departamentales:

Pro UIS: 2% del Valor del Contrato.
Pro Hospital: 2%
Ordenanza: 10% sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro Desarrollo, Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0.4%

Nota 1.1.- El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 1.2.- El pago deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 1.3.- EL proponente adjudicatario del proceso de selección de mínima cuantía No. 008, deberá realizar el pago de las estampillas departamentales en cada uno de los pagos establecidos para el presente proceso.

2. ESTAMPILLAS DESCONTABLE DEL PAGO MENSUAL

Estampillas Municipales:

Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 2.1.- La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2024 la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.

Estampilla Municipal:

Pro Bienestar del adulto mayor: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 2.2.- La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

3. COSTOS INSTITUCIONALES

Régimen Común: IVA del 19%
Industria y Comercio: 5 x 1.000
Retención en la fuente: 2.5%

Nota 3.1.- La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 3.2.- El CONTRATISTA deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

Nota 3.3.- En cuanto a los impuestos y gastos generales, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El supervisor del contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. PARÁGRAFO 1: En el Valor Pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.
PARÁGRAFO 3: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

	PARÁGRAFO 4: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.
2.1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de la Subdirección Administrativa y Financiera, para la Vigencia Fiscal 2024. ***Los recursos necesarios para el presente proceso de selección están garantizados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, que hará parte del presente estudios previos.***

Certificado de disponibilidad presupuestal	Detalle
24-00211	Julio 29 de 2024
Rubro presupuestal	**Detalle**
2.3.2.02.02.007.3301099.73311.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente	**Detalle**
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ACUERDO 028
BPIN	
2024680010114	

2.1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de la entidad de la Entidad, para la vigencia 2024.

De igual manera encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81112106	Proveedores de servicios de aplicación

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO adelantará el presente proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020:

De conformidad al Capítulo III Compras Públicas Artículo N ° 30, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020: Mipymes y Mínima Cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación*. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

Por su parte el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, quedando así:

SUBSECCIÓN 5 - MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo establecido en este artículo.*

Que teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Así mismo, La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
Así mismo el parágrafo del Decreto 1860 de 2021, señala:

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Por otra parte, no se realiza la contratación por tienda virtual, teniendo en cuenta lo estipulado en el parágrafo segundo del artículo 30 de la ley 2069 de 2022, que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, que menciona:

"La Ley 2069 de 2020 -al menos de forma expresa- no deroga el parágrafo tercero que creó e introdujo la Ley 1955 de 2019 a la Ley 1474 de 2011 (y 1150 de 2007 en consecuencia), por lo cual, se habrá de examinar entonces si se puede generar (o no) una derogatoria tácita, para lo cual, necesario resulta efectuar no solo un análisis finalístico o teleológico de aquellas, sino el analizar, si entre las normas en comento se genera (o no) incompatibilidad, incongruencia, antinomia o irreconciabilidad. Para ello vale decir, que el legislador en el año 2019, al expedir la Ley 1955, pretendió potenciar en toda su extensión y dar primacía a la utilización del Acuerdo Marco de Precios por sobre la utilización del mecanismo de mínima cuantía, teniendo como motivación, la ventaja que en cuanto a márgenes de negociación y efectos fiscales positivos (mayor valor por dinero) para el erario público significa el poder negociador del Estado que caracteriza el precitado mecanismo.

Ahora, dicho ello, es menester dejar sentado el que existiría cierto grado de antinomia, irreconciabilidad o tenue pugna entre los dispositivos creados a raíz del Art. 30 de la Ley 2069 y el 42 de la Ley 1955, pues si se pretendiese mantener aún en el presente el vigor del conocido Parágrafo 3°, se complejizaría el logro del

	fin perseguido por el legislador en su más reciente expresión (Ley 2069). En efecto, si la modificación que efectuó éste con respecto al tenor original de la norma contenida en la Ley 1150 Art 2 Num. 5 Par 2°[3] fue precisamente el permitir que las adquisiciones de mínima cuantía se amplíen (previo reglamento) a ser realizadas no solamente bajo modalidad de "gran almacén" sino ahora también a través de "MIPYMES", y, el parágrafo 3° del año 2019 lo que ordena es por el contrario preferir la compra a través de A.M.P.´s se tendría pues entonces, el que pretender mantener en vigor tal parágrafo 3°, alteraría u obstaculizaría la materialización del deseo último del legislador. - Así mismo, como elemento sobreviniente el cual genera sin duda efectos en el criterio adoptado por esta Agencia en relación con el planteamiento que nos ocupa, es el tener en cuenta el que el Consejo de Estado[1][4], mediante providencia de fecha Abril 26 del año que avanza, definió las reglas y criterios aplicables en materia de "prevalencia" o no del mecanismo de A.M.P. con respecto a la Mínima cuantía. Si bien en esta oportunidad la génesis del análisis jurisprudencial en comento se generó con ocasión de lo determinado en su momento por el Manual para la Operación Secundaria emitido de antaño por esta Agencia, mas no en los discernimientos normativos con ocasión de la reciente expedición de la Ley 1955 y 2069, es claro que los asertos jurídicos expuestos por el Máximo Tribunal de cierre resultan claramente aplicables al momento de analizar el caso exacto que aquí nos ocupa. Así, el H. Consejo de Estado expreso al respecto: *(…) "según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada -de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía- y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía".* *- Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, al amparo de lo establecido por el Art. 71 del Código Civil Colombiano y 3 de la Ley 153 de 1887, se tiene que, nos encontramos ante una derogatoria tácita por las razones detalladas ya arriba vistas, y, aunado a ello, se tiene el que el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la providencia en cita, dejó expresamente precisado el que:* *"Al hilo de lo dicho, se tiene que, al confrontar el contenido del segmento del manual enjuiciado, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se evidencia que las previsiones del acto administrativo cuestionadas, en efecto, riñen con el precepto legal que disciplina la mínima cuantía, pues se contraponen al enunciado normativo que exigía a la administración adelantar esta forma de contratación "independientemente de su objeto".* *(…)* ***R/ Se considera operó una derogatoria tacita del parágrafo 3° del Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y además, el H. Consejo de Estado evidencio claramente el carácter autónomo y separable de cada uno de los dos procedimientos de compra publica (Mínima Cuantía y AMP). Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Num. 5 Art. 2° Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía."*** Igualmente; se tuvo en cuenta lo contemplado en el decreto 142 de 2023: "Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: *"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:* 1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.* 2. *Las condiciones técnicas exigidas.* 3. *El valor estimado del contrato y su justificación.* 4. *El plazo de ejecución del contrato.*

[1] SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ. Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiunos (2021), Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307), Actor: ÁLVARO MEJÍA MEJÍA, Demandado: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

5. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Parágrafo. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del presente Decreto."*

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

Convocatorias limitadas a Mipyme. El proceso de mínima cuantía puede ser limitado a MIPYME de conformidad a lo establecido en el literal iii) del numeral 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(...)

4.- (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme."

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1068 de 2021.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: De conformidad con la noción de domicilio y al tenor con los conceptos de Colombia compra eficiente como el C-687-2020, cuando una convocatoria sea limitada a mipyme territorial, se tendrá en cuenta a la localización del domicilio donde esté registrada la MIPYME. No se tendrá en cuenta sucursales, agencias o establecimientos de derecho, únicamente el DOMICILIO

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el IMCT debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

EL IMCT revisa las ofertas económicas y verifica que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para el presente procedimiento, según estudio de mercado, el monto determinado es inferior al diez por ciento de la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 para la mínima cuantía.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, elaboró el estudio del sector donde se analizan los precios, las condiciones de mercado.

VER ESTUDIO DEL SECTOR, donde se encuentra el detalle del presupuesto.

En documento adicional que hace parte integral del presente proceso denominado estudio del sector, se encuentra detallado el estudio de mercado:

ITEM	Descripción	Vigencia	Cant	VALOR TOTAL Cotización 1 GRUPO INTELCO	VALOR TOTAL Cotización 2 INFOTECH	VALOR TOTAL Cotización 3 APROVISIONAR SOLUCIONES SAS	VALOR TOTAL Cotización 4 WORKSAIT SAS	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	CapCut pro, herramienta que permite crear y editar videos utilizando una gran variedad de herramientas, con las que puedes editar texto, video y audio para redes sociales, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	$ 960.000	$ 1.090.473	$ 566.751	$ 450.000	$ 766.806
2	Linktree Premium, herramienta que permite al usuario unificar diferentes enlaces que apuntarán a las plataformas que más nos interesen, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	$ 900.000	$ 1.038.545	$ 590.789	$ 550.000	$ 769.829
3	X Premium +, incluye todas las funciones de Premium más beneficios adicionales, por ejemplo, ausencia de anuncios en las cronologías Para ti y Siguiendo, prioridad absoluta en las respuestas, Artículos y acceso a Grok, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1	$ 490.000	$ 3.372.677	$ 1.058.054	$ 650.000	$ 1.392.683
							VALOR TOTAL	$ 2.929.318

NOTA: Incluye IVA (Si aplica) para cada ítem, así como todos los gastos ordenanzales e impuestos a que haya lugar.

5. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía los Requisitos Habilitantes se deben adecuar de la siguiente manera:

*"**1. Capacidad jurídica:** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la Competencia para expedir dicho certificado.*

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

	(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el *Certificado de existencia y representación legal.* *(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.* *Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía 09.* *La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:* *(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.* *b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.* ***2. Experiencia:** Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación.* *Si la Entidad Estatal establece requisitos habilitantes de experiencia, debe solicitar copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.* ***3. Capacidad financiera:** La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."* [2]
6. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	Cumpliendo con el expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, el imct realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales clasificó en el anexo N°1, denominado Matriz de Riesgos.
7. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos: ✓ **CUMPLIMIENTO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **NOTA 1:** La vigencia de cada uno de los amparos de la póliza deberá iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma, o su anexo modificatorio, independientemente de si el contrato tiene fecha anterior. **NOTA 2:** La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta; estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario

[2] Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce_manual_minima_cuantia.pdf

	la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.
8. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015.
9. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PROCESO	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto. El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos. Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales, salvo la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.
10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	**1. Multas por Incumplimiento** **A.** Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el imct podrá imponerle al contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El Contratista autoriza que el imct descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **2. Cláusula Penal Pecuniaria** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al imct, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
11.CONCLUSION	Por lo anterior, **DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO,** Subdirectora Técnica del Instituto declara que es conveniente y oportuna la contratación en este documento señalada.
12. NOMBRE Y FIRMA	**DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO** Subdirectora Técnica

Proyectó: Silvia Cuadros – Contratista IMCT
Revisó aspectos jurídicos: Jairo Armando Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, 29 de Julio de 2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006.3301099.62184.201 2.3.2.02.02.007.3301099.73125.201 2.3.2.02.02.007.3301099.73311.201 2.3.2.02.02.008.3301099.82120.201 2.3.2.02.02.008.3301099.83132.201 2.3.2.02.02.008.3301099.8715399.201 2.3.2.02.02.009.3301099.96122.201 2.3.2.02.02.009.3301099.96122.201
DENOMINACION DEL NUMERAL	• Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua • Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing • Servicios para la comunidad, sociales y personales • Servicios prestados a las empresas y servicios de producción • Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ACUERDO 028 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
OBJETO	**FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
PLAZO	CINCO (05) MESES
VALOR EN LETRA Y NUMERO	SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 764.943.497)
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	**DANIEL FERNANDO BRIJALDO MICHAELS** subdirector técnico Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga **MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ** Directora General Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Proyectó: JOHANA BUENAHORA - CPS

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00211

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301099.96122.201 Código rápido: 240247
Fondo / Fte de Financiación	: R030 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ACUERDO 028
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210135
Descripción código especial	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.3301099.96122.201	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor CDP	:$ 37,225,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 37,225,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.007.3301099.73125.201 Código rápido: 240248
Fondo / Fte de Financiación	: R030 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ACUERDO 028
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210135
Descripción código especial	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.007.3301099.73125.201	: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing
Valor CDP	:$ 31,468,497.00
Saldo antes del CDP	:$ 31,468,497.00 Nuevo saldo :$ 0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00211

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.3301099.8715399.201 Código rápido: 240249
Fondo / Fte de Financiación	: R030 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ACUERDO 028
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210135
Descripción código especial	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.3301099.8715399.201	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor CDP	:$ 50,000,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 50,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.007.3301099.73311.201 Código rápido: 240250
Fondo / Fte de Financiación	: R030 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ACUERDO 028
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210135
Descripción código especial	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.007.3301099.73311.201	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor CDP	:$ 38,600,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 38,600,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00211

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.3301099.82120.201 Código rápido: 240251
Fondo / Fte de Financiación	: R030 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - ACUERDO 028
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210135
Descripción código especial	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.3301099.82120.201	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor CDP	:$ 24,750,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 24,750,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3301099.96122.201 Código rápido: 240256
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210135
Descripción código especial	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.3301099.96122.201	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor CDP	:$ 390,400,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 390,400,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00211

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.3301099.83132.201 Código rápido: 240257
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210135
Descripción código especial	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.3301099.83132.201	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor CDP	:$ 178,000,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 178,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.3301099.62184.201 Código rápido: 240258
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210135
Descripción código especial	Brindar 3 servicios de acceso y aprovechamiento de información a los procesos culturales y artísticos a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.006.3301099.62184.201	: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Valor CDP	:$ 14,500,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 14,500,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00211

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Por la suma de : SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL********** CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS m/cte. ($764,943,497.00)**********

Dado en el día Julio 29 de 2024

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2024

Elaboró: CATHERIN

Subd. Administrativo

Vto Bno Director

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA \| Instituto Municipal de Cultura y Turismo	**DESIGNACIÓN DE EVALUADOR TÉCNICO**	Código: FRAJR.10 Versión: 1.0

Bucaramanga, 22 OCT 2024.

Doctora
DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Asunto: Designación evaluador técnico y financiero del proceso **IMCT-MC-019-2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, me permito designarlo como evaluador técnico y financiero dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"**

Lo anterior, con el ánimo de evaluar los requisitos técnicos habilitantes de la oferta económica con el precio más bajo que se presente en la diligencia de cierre establecida según cronograma de actividades señalado en la respectiva Invitación.

Para sus efectos será necesario, que se presente en el lugar y hora establecidos para la diligencia y consignar por escrito el resultado de la evaluación, la cual con posterioridad deberá ser publicada en el Secop – Colombia Compra Eficiente[2].

Cordialmente,

	NOTIFICACIÓN EVALUADOR,
MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ Directora General	**DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO** Subdirectora Técnica

Proyectó: Silvia Cristina Cuadros – Contratista IMCT
Revisó Aspectos Jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

[2] https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Cultura y Turismo	**DESIGNACIÓN DE EVALUADOR FINANCIERO**	Código: FRAJR.10 Versión: 1.0

Bucaramanga, 22 OCT 2024.

Doctora
ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN
Subdirectora Administrativa
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Asunto: Designación evaluador técnico y financiero del proceso **IMCT-MC-019-2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, me permito designarlo como evaluador técnico y financiero dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"**

Lo anterior, con el ánimo de evaluar los requisitos técnicos habilitantes de la oferta económica con el precio más bajo que se presente en la diligencia de cierre establecida según cronograma de actividades señalado en la respectiva Invitación.

Para sus efectos será necesario, que se presente en el lugar y hora establecidos para la diligencia y consignar por escrito el resultado de la evaluación, la cual con posterioridad deberá ser publicada en el Secop – Colombia Compra Eficiente[1].

Cordialmente,

	NOTIFICACIÓN EVALUADOR,
MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMUDEZ Directora General	**ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN** Subdirectora Administrativa

Proyectó: Silvia Cristina Cuadros – Contratista IMCT
Revisó Aspectos Jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

[1] https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Cultura y Turismo	**DESIGNACIÓN EVALUADOR JURÍDICO**	Código: FRAJR.10 Versión: 1.0

Bucaramanga, 22 OCT 2024.

Doctor
JAIRO ARMANDO JIMÉNEZ ROA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Asunto: Designación evaluador jurídico del proceso **IMCT-MC-019-2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, me permito designarlo como evaluador dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"**

Lo anterior, con el ánimo de evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de la oferta económica con el precio más bajo que se presente en la diligencia de cierre establecida según cronograma de actividades señalado en la respectiva Invitación.

Para sus efectos será necesario, que se presente en el lugar y hora establecidos para la diligencia y consignar por escrito el resultado de la evaluación, la cual con posterioridad deberá ser publicada en el Secop – Colombia Compra Eficiente[3].

Cordialmente,

	NOTIFICACIÓN EVALUADOR.
MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ Directora General	**JAIRO ARMANDO JIMÉNEZ ROA** Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Silvia Cristina Cuadros – Contratista IMCT
Revisó Aspectos Jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

[3] https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Cultura y Turismo	**DESIGNACIÓN DE APOYO EVALUADOR JURÍDICO**	Código: FRAJR.10 Versión: 1.0

Bucaramanga, 22 OCT 2024.

Abogado
JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO
Abogado contratista
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Asunto: Designación apoyo evaluación jurídica del proceso **IMCT-MC-019-2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, me permito designarlo como apoyo para realizar la evaluación jurídica dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS, INCLUIDA MANO DE OBRA Y PARTES, DE LOS INSTRUMENTOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

Lo anterior, con el ánimo de apoyar evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de la oferta económica con el precio más bajo que se presente en la diligencia de cierre establecida según cronograma de actividades señalado en la respectiva Invitación.

Para sus efectos será necesario, que se presente en el lugar y hora establecidos para la diligencia y consignar por escrito el resultado de la evaluación, la cual con posterioridad deberá ser publicada en el Secop – Colombia Compra Eficiente[4].

Cordialmente,

	NOTIFICACIÓN APOYO JURÍDICO,
MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ Directora General	**JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO** Abogado contratista

Proyectó: Silvia Cristina Cuadros – Contratista IMCT
Revisó Aspectos Jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

[4] https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Cultura y Turismo		**DESIGNACIÓN APOYO DE EVALUADOR FINANCIERO**	Código: FRAJR.10 Versión: 1.0

Bucaramanga, 22 OCT 2024.

MARYERLIS OSORIO RUBIO
Administradora en Negocios Internacionales
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Asunto: Designación apoyo evaluación financiera del proceso **IMCT-MC-019-2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, me permito designarla como apoyo para realizar la evaluación financiera dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"**

Lo anterior, con el ánimo de apoyar evaluar los requisitos financieros de la oferta económica con el precio más bajo que se presente en la diligencia de cierre establecida según cronograma de actividades señalado en la respectiva Invitación.

Para sus efectos será necesario, que se presente en el lugar y hora establecidos para la diligencia y consignar por escrito el resultado de la evaluación, la cual con posterioridad deberá ser publicada en el Secop – Colombia Compra Eficiente[5].

Cordialmente,

	NOTIFICACIÓN APOYO FINANCIERO
MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ Directora General	**MARYERLIS OSORIO RUBIO** Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Silvia Cristina Cuadros – Contratista IMCT
Revisó Aspectos Jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

[5] https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMCT-MC-019-2024
(De: 22 OCT 2024)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023, y demás normas complementarias.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga,

CONSIDERANDO:

1. Que el Presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2. Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, está representado legalmente por MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.095.802.485, quien, en su condición de Directora, nombrada mediante Decreto No. 0006 del 04 de enero de 2024, proferida por el Municipio de Bucaramanga, posesionada mediante diligencia N° 0044 de 05 de enero de 2024, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar convenios y contratos.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1° el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de Mínima Cuantía.

4. Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se establecen "reglas aplicables a la contratación".

5. Que la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Artículo No. 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de Mínima Cuantía.

6. Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa la Mínima Cuantía, debe ceñirse al Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, además de las reglas previstas en esta invitación pública, a las contempladas en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y en el artículo 94 del Ley 1474 de 2011, el Artículo No. 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, decreto 142 de 2023, al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.

7. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se permite INVITAR a las personas Naturales o Jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas, se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley; legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

RECOMENDACIONES INICIALES

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el Instituto.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.

5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.

6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.

8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación pública, antes de la fecha limite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81112106	Proveedores de servicios de aplicación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Descripción, alcances especificaciones técnicas y condiciones de los productos requeridos.
La adquisición que requiere la entidad debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la Matriz 1. FICHA TÉCNICA Y ESTUDIO DE MERCADO; y en el ESTUDIO PREVIO Numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza debe cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: las señaladas en el Numeral 2.1.1. (ALCANCES) del ESTUDIO PREVIO.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso contractual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal señalado en el Estudio Previo, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, en el que se incluyen todos los costos y gastos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales, por lo tanto, quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta estos conceptos (pago de estampillas, impuestos, pólizas, etc.)

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es el señalado en el ESTUDIO PREVIO.

Nota 1: El valor total de la oferta debe incluir el IVA, valores de gravámenes ordenanzales y municipales de acuerdo con su carga impositiva y demás costos directos e indirectos que se generen de la ejecución del presente contrato.

Nota 2: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, es decir el valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial IVA incluido y demás impuestos y gastos en que deba incurrir.

El valor ofertado deberá detallarse en el anexo 5 – oferta económica, que se publicará en el SECOP II.
Analizando las cotizaciones y verificando las características técnicas, se tomó la decisión de elegir el valor unitario promedio, esto a razón de que las cotizaciones cuentan con las mismas características y especificaciones técnicas, y, por lo tanto, el imct no pretende incurrir en un aumento del presupuesto sin razón. Por lo tanto, las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación están contenidas en el estudio del sector, que hará

parte integral de este documento, dentro de las cuales se determinó el presupuesto oficial, tomando el valor promedio de cotización. Dichos valores son el techo establecido para la presentación de las ofertas, por lo que la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial. Así mismo, el valor final del contrato, será el que resulte de la oferta con menor valor presentada.

FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo pagará al contratista en un ÚNICO PAGO, una vez presentado el informe detallado que acredite la compra y activación de las licencias, incluyendo la confirmación de que las plataformas están completamente operativas y accesibles para los usuarios indicados por el supervisor del contrato.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual. El contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación ni prestaciones sociales.

El supervisor de contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.

PARÁGRAFO 1: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.
PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.
PARÁGRAFO 3: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.
PARÁGRAFO 4: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.

A manera de información los siguientes son cargas tributarias adicionales que se generan por la contratación estatal con el Instituto:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES A PAGAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO MENSUAL

1. ESTAMPILLAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO

Estampillas Departamentales:

Pro UIS: 2% del Valor del Contrato.
Pro Hospital: 2%
Ordenanza: 10% sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro Desarrollo, Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0.4%

Nota 1.1.- El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 1.2.- El pago deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 1.3.- EL proponente adjudicatario del proceso de selección de mínima cuantía No. 008, deberá realizar el pago de las estampillas departamentales en cada uno de los pagos establecidos para el presente proceso.

2. ESTAMPILLAS DESCONTABLE DEL PAGO MENSUAL

Estampillas Municipales:

Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 2.1.- La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2024 la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) M/CTE.

Estampilla Municipal:

Pro Bienestar del adulto mayor: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 2.2.- La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

3. COSTOS INSTITUCIONALES

Régimen Común: IVA del 19%
Industria y Comercio: 5 x 1.000
Retención en la fuente: 2.5%

Nota 3.1.- La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 3.2.- El CONTRATISTA deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

Nota 3.3.- En cuanto a los impuestos y gastos generales, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El supervisor del contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. PARÁGRAFO 1: En el Valor Pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO 3: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. PARÁGRAFO 4: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) DÍAS**, contabilizados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El plazo iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente objeto contractual será en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, ubicadas en la Calle 30 N° 26 – 117, Parque de los Niños, Bucaramanga, Santander.

5. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente Contrato será ejercida por quien sea designado por el representante legal para tal efecto, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del supervisor son:

Entregar a EL CONTRATISTA la información, documentación y, en general, a colocar a su disposición los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.

b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida en este documento.

c) Atender las consultas y reclamos que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato.

d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE para asegurar su continuidad.

f) Emitir concepto sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, cesión, terminación por mutuo acuerdo del contrato, aplicación de sanciones y, en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el CONTRATANTE.

h) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado y, en caso de que éstos no se efectúen en el término señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las medidas que corresponda.

i) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera.

j) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.

k) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes.

l) Las demás necesarias para la cabal ejecución del contrato y que se deriven del 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.- CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

LIMITACIÓN A MIPYMES:

Convocatorias limitadas a Mipyme. Reglas. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

- Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:
1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2023-2024)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: De conformidad con la noción de domicilio y al tenor con los conceptos de Colombia compra eficiente como el C-687-2020, cuando una convocatoria sea limitada a mipyme territorial, se tendrá en cuenta a la localización del domicilio donde esté registrada la MIPYME. No se tendrá en cuenta sucursales, agencias o establecimientos de derecho, únicamente el DOMICILIO.

7.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Será el establecido en el cronograma electrónico del proceso de mínima cuantía que se publique en el SECOP II.

8.1.- AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA ELECTRÓNICA, y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co – Secop II-, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma electrónico. En el caso de subsanaciones, aclaraciones u observaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la FECHA y HORA establecida en el SECOP II, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deberán ser presentadas en la sección correspondiente del cuestionario del proceso de concurso de méritos publicado en el SECOP II, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma electrónico establecido en el SECOP II.

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma, se deberá consultar y aplicar lo establecido en los documentos publicados por Colombia Compra Eficiente, "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" - "Protocolo indisponibilidad SECOP y demás que emita dicha entidad al respecto. Evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico institucional: jefe.juridica@imct.gov.co

De igual manera, será responsabilidad de los proveedores permanecer actualizados sobre el uso de la plataforma SECOP II, así como de los documentos que publique Colombia Compra Eficiente, que tengan relación con la presentación de ofertas.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II.

NOTA 2: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de treinta días (30) días calendario después del cierre del proceso contractual.

10.2 ADENDAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas.

Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del mismo, en aquellos procedimientos relativos al post-cierre.

En caso que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

11. REQUISITOS HABILITANTES

Tratándose de un proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio. De ello da cuenta el manual de selección de mínima cuantía que emitió la Agencia Nacional de la Contratación estatal, Colombia Compra Eficiente:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

CAPACIDAD JURÍDICA:

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso, todas las (i) personas naturales (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (iii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iv) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el IMCT, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el decreto 1082 de 2015.
Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.
El IMCT revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas e inhabilidades por comisión de delitos sexuales.

CONFLICTO DE INTERÉS: No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación:

Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados a partir de la publicación del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el IMCT o con el Adjudicatario del Contrato principal.

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente, según corresponda deberá tener en cuenta y aportar:

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual se acredite:

Su existencia y representación legal.

- Que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso.

- Que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

- Que el representante legal está facultado para contratar por la cuantía de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de personas jurídicas que conforman proponente plural el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales y además, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- El proponente extranjero deberá adjuntar el Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, debidamente diligenciado y firmado.

PERSONA NATURAL: La persona natural, como proponente singular o como integrante de un proponente plural, debe aportar registro mercantil, vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (Anexo 3). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados la invitación dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

OBJETO SOCIAL. El oferente debe acreditar que su **objeto social comprende las actividades relacionadas con el objeto contractual o actividades requeridas** en el presente proceso; así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.

INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las

establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999 "PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007 para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda. De acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Paz y salvo de seguridad social integral y aportes parafiscales. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y a los parafiscales correspondientes a ICBF, SENA y cajas de compensación familiar.

De acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.
El cumplimiento del mandato contenido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente para ser declarado habilitado dentro del proceso deberá anexar a su propuesta:

- Si el oferente es **persona jurídica** se acreditará tal circunstancia con **certificado** expedido por el revisor fiscal, si es que en la empresa existe este cargo o en su defecto lo suscribirá el representante legal. A su vez deberá allegar **pago de seguridad social y parafiscal de los meses de agosto y septiembre de 2024**. En el caso de conformación de unión temporal o consorcio, cada uno de los miembros del oferente plural lo acreditará en las condiciones anteriormente establecidas.
- Si es **persona natural** lo demostrará mediante **certificación** que se entenderá prestada baja juramento por el hecho de presentarse junto con la propuesta. A su vez deberá allegar **pago de seguridad de los meses de agosto y septiembre de 2024.**

Con la presentación de la oferta el proponente se compromete a cumplir las disposiciones que consagran los derechos laborales del personal vinculado, así como las dotaciones y elementos de seguridad personal e industrial requeridos de acuerdo con la naturaleza del trabajo, según las normas pertinentes.

Paz y salvo por multas del sistema de seguridad. Allegar certificación expedida por el revisor fiscal en caso de tenerlo o por el representante legal, teniendo en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social o alcances contemple las **actividades relacionadas con el objeto o alcance contractual** en el presente proceso o cualquier otra actividad económica que le permita la prestación del servicio

objeto de la presente contratación. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e) Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, antecedentes de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) El oferente deberá presentar **certificado de matrícula mercantil** en donde estén inscritos los códigos **CIIU** comprendidas **las actividades relacionadas con el objeto o alcance contractual** o cualquier otra actividad económica que le permita la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

b) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

c) Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, antecedentes de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales.

Se deberá adjuntar los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

a) **Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).** El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo tres (3) meses; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.
b) **Compromiso de transparencia (Anexo 2).** El proponente suscribirá el compromiso de transparencia conforme al modelo adjunto en el presente proceso de selección.
c) **Documento de Autorización** de la autoridad competente, en la que se autorice al proponente para que preste el servicio contratado (En el evento en que aplique).
d) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del representante legal o del proponente persona natural.
e) **Certificado de existencia y Representación Legal (persona Jurídica)**. El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la Cámara de Comercio con fecha de **expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso**, en el cual acredite que su **objeto social comprende las actividades relacionadas con el objeto contractual o actividades requeridas** en el presente proceso; así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.
f) **Certificado de matrícula mercantil (persona natural)**[1]. El oferente deberá presentar certificado de matrícula mercantil, emitido por la Cámara de Comercio con fecha de **expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso**, en donde se encuentre comprendidas **las actividades relacionadas con el objeto o alcance contractual** o cualquier otra actividad económica que le permita la prestación del servicio objeto de la presente contratación, de conformidad con el objeto a contratar.
g) **Verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal** del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
h) **Verificación de Antecedentes disciplinarios** del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.

[1] El artículo 33 del Código de Comercio establece que la matricula se renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, el plazo vence el 31 de marzo, fecha en la que todos los empresarios matriculados deben renovar su matrícula y la de sus establecimientos de comercio, sucursales o agencias.

i) **Verificación que acrediten los antecedentes judiciales** del Representante legal o de la persona natural vigente.

j) **Certificado de medidas correctivas**, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)

k) **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica).

l) **EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

m) **Registro Único Tributario** de la persona Jurídica o de la persona natural con **fecha de expedición del presente año**, cuyos **datos personales y comerciales deberán encontrarse debidamente actualizados** de acuerdo con el Decreto 2460 de 2013. En el RUT se deberá **acreditar la inscripción en los códigos solicitados en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil**, si a ello hubiere lugar.

n) **Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscal** del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta suscrito por el representante legal o revisor fiscal, en caso de cumplir con esta condición.

- Si el oferente es **persona jurídica** se acreditará tal circunstancia con **certificado expedido por el revisor fiscal**, si es que en la empresa existe este cargo o en su defecto lo suscribirá el representante legal. A su vez deberá allegar **pago de seguridad social y parafiscal de los dos meses anteriores a la presentación de la oferta**. En el caso de conformación de unión temporal o consorcio, cada uno de los miembros del oferente plural lo acreditará en las condiciones anteriormente establecidas.
- Si es **persona natural** lo demostrará mediante **certificación** que se entenderá prestada baja juramento por el hecho de presentarse junto con la propuesta. A su vez deberá allegar **pago de seguridad social y parafiscal de los dos meses anteriores a la presentación de la oferta.**

o) **Definición de Situación Militar de la Persona Natural o del Representante Legal** (varones mayores de 18 y menores de 50 años). El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

p) **Paz y salvo por multas del sistema de seguridad.** Allegar certificación expedida por el revisor fiscal en caso de tenerlo o por el representante legal, teniendo en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999.

q) **Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades** diligenciado y firmado por Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales.

NOTA: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

EXPERIENCIA

Atendiendo a la naturaleza del proceso y el presupuesto oficial, los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia en la ejecución de UN (1) contrato suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente

proceso de ejecución expresados en SMMLV y cuyo objeto sea "Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de impresoras".

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, la entidad determina como criterio diferencial habilitante de orden técnico, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, acrediten el requisito habilitante de **EXPERIENCIA** de la siguiente manera:

Atendiendo a la naturaleza del proceso y el presupuesto oficial, los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia en la ejecución de hasta DOS (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor ejecutado en conjunto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de ejecución expresados en SMMLV y ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de ejecución expresados en SMMLV y cuyo objeto sea "Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de impresoras".

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para aplicar el criterio diferencial, el proponente además de adjuntar los documentos exigidos para presentar su experiencia, deberá acreditar su condición según los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Si el proceso resulta limitado a Mipyme, la evaluación se realizará de acuerdo al criterio establecido como diferencial.

CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El IMCT se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
Para acreditar el requisito de experiencia deberá allegar una de las siguientes formas:

- **Copia del contrato** acompañado de Acta de recibo final, y/u orden de pago, y/o **Acta de liquidación** o terminación o recibo final del referido contrato, o

- **Certificación expedida por la entidad CONTRATANTE**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual.

Los anteriores documentos son válidos, si son expedidos por la Entidad Contratante. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delgado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Cualquiera de los documentos mencionados aportados por el proponente para acreditar el requisito, deben contener claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto a contratar, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia.

En caso de certificación de contratos ejecutados con empresas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año.

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia:

1. NO se aceptarán subcontratos.
2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta.
3. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
4. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
5. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones:

a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

c. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal será mínimo del 20%.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Deberá contar con el personal idóneo y capacitado para realizar las actividades propias del desarrollo del objeto contractual.
El oferente deberá nombrar un personal mínimo de trabajo de acuerdo a la tabla que se establece a continuación, los cuales serán encargados de garantizar la ejecución del contrato, este personal de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar, deben tener disponibilidad los siete días de la semana, en horario de oficina.

Para la disponibilidad de este personal deberá presentar hoja de vida con los siguientes soportes:

PERSONAL	DOCUMENTO SOPORTE	CANTIDAD
BACHILLER, TÉCNICO, Y/O TECNOLOGO EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y APLICACIONES Y/O EXPERIENCIA EN COMPRA DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y APLICACIONES Y/O AFINES.	DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO CON LOS SIGUIENTES TÍTULOS: TÉCNICO Y/O TECNOLOGO EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y APLICACIONES Y/O AFINES Y/O ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN COMPRA DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y APLICACIONES Y/O AFINES.	1

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se entenderá que, al presentar propuesta, el oferente se compromete a aceptar los términos y condiciones establecidos por la Entidad para la ejecución del contrato. Además de lo anterior, deberá anexar **el Formato 4, de especificaciones técnicas** en el que manifieste las condiciones generales de su ofrecimiento y se evidencie el cumplimiento mínimo de lo requerido por la Entidad.

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

SUBSANACIÓN: En virtud del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes están sujetos a la subsanabilidad de la prueba que acredita su cumplimiento. En ningún caso se admitirá que un requisito no se halle cumplido hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el anexo 5, correspondiente a la lista de cantidades de precios unitarios y la sumatoria del valor total de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el anexo.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los elementos y/o servicio, discriminado por cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor.

El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo.

Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y gravámenes ordenanzas municipales y de Ley.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

La falta de presentación del Anexo 5 o si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

El proponente en su oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial, o los valores promedio unitarios fijados por el Instituto.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

Nota 1: El factor precio como único criterio determinante para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes se verificará sobre el valor del presupuesto oficial.

Nota 2: En el caso que existan oferentes interesados que pertenezcan al régimen simplificado de IVA, el imct efectuará dentro del presente proceso de selección la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, es decir, se evaluará sobre el precio neto del bien o servicio descontando el valor de este impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. No obstante, el valor total de la propuesta incluido IVA no podrá superar el presupuesto oficial.

Así mismo, para efectos de revisión y aprobación de la propuesta económica prevalecerá la correspondiente al anexo 5 adjunto y suscrito por el proponente, sobre la oferta presentada en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

Nota 3: Para el diligenciamiento del cuestionario de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II , el valor que se debe registrar es el correspondiente al valor total del presupuesto oficial del contrato con IVA (si se está obligado a declarar)

Nota 4: Para el diligenciamiento del cuestionario de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, el valor que se debe registrar es el correspondiente al valor total del presupuesto oficial del contrato con IVA (si se está obligado a declarar).

13. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
b. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
c. Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios fijados por la entidad.
d. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales
e. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación, previa solicitud de subsanación, o por allegar los documentos de subsanación, fuera del tiempo establecido en el Decreto 1882 de 2018.
f. Cuando la propuesta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas
g. Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems
h. En el evento en que el proponente sea una persona jurídica o ésta forme parte de un consorcio o unión temporal, y no anexe a la propuesta, la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
i. Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
j. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
k. Cuando la oferta económica no se presente por medio de la plataforma SECOP II
l. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.
m. Cuando la propuesta sea presentada y radicada luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
n. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance

o. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
p. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
q. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
r. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto
s. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad una vez agotado el proceso de subsanación o aclaración
t. La no presentación junto con la propuesta de la garantía de seriedad de la oferta (cuando se solicite dentro de los requisitos)
u. Cuando la Propuesta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal o quien haga sus veces.
v. Que el proponente no se encuentre habilitado para presentar propuestas en caso que el proceso se haya limitado a mipymes territoriales.
w. Cuando a la oferta económica se le deba realizar una corrección aritmética, esta no podrá ser superior al 0.5% de la oferta so pena de causal de rechazo.

Nota 1: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, escogiendo la propuesta más baja en cuanto al valor total de los ítems y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta", de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e inequívoca de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La oferta más favorable para EL imct, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 que señala: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al CONTRATISTA el nombre del supervisor del contrato."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial. En el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto. Se escogerá la oferta más económica para la entidad.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, EL imct elaborará el respectivo contrato, que se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Remítase al Estudio Previo.

17. MULTAS

Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el imct podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que el imct descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al imct, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

19. LIQUIDACIÓN

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

20. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015) y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes con la materia, Ley 828 de 2003, la Ley 863 de 2003, decreto 3512 de 2003, decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y demás decretos y acuerdos complementarios, así como las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los diferentes aspectos del presente proceso de selección, incluidas las normas civiles, comerciales; de ciencia y tecnología y telecomunicaciones.

21. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las

circunstancias lo ameriten, las cláusulas excepcionales con las que cuenta la entidad de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto es la Interpretación, Modificación o terminación unilateral del contrato.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la siguiente invitación, se establece como domicilio principal el del IMCT, condición que el CONTRATISTA acepta incondicionalmente con la presentación de la propuesta.

23. SUSPENSIÓN

Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

24. CESIÓN Y SUB CONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el SUBCONTRATISTA tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

25. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como dispone La Ley 80 de 1993.

26. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ
Directora General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó: Silvia Cuadros – Contratista Oficina Juridica – IMCT
Revisó y Aprobó Aspectos Juridicos: Jairo Armando Jiménez Roa – Jefe Oficina Asesora Juridica.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. IMCT-MC-019-2024

El suscrito, _____ identificado con cédula de ciudadanía N°_____de _____, actuando en mi propio nombre o en representación de_____, debidamente autorizado, con domicilio en_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta cuyo Objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"**

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del presente proceso, y cumplimos con todas las condiciones establecidos en el anexo técnico.

2. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18, de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la Entidad.

4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: .
6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: _____. .

7. Manifiesto que SI ____ NO ____ soy responsable del IVA.

8. Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.

9. Que esta propuesta tiene una vigencia de_____ días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

10. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

11. Que conocemos en su totalidad la invitación pública, adendas y demás documentos expedidos en desarrollo de la misma, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos; de igual forma la avalamos con la firma de éste documento.

12. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a ofrecer y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de cada una de los citados bienes.

13. Que hemos revisado detenidamente la propuesta que formulamos y declaramos formalmente que no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contracción ó declaración que se encuentre entre la propuesta que presentamos y las condiciones básicas u obligatorias para la habilitación, debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones en el presente proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

14. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en

nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

15. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

16. Que aceptamos las condiciones técnicas de todos y cada uno de los bienes a adquirir por la entidad para los cuales presentamos oferta.

17. Que la presente propuesta consta de____(folios).

18. Que el proponente (ni el representante legal) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

19. Que acepto la forma de pago establecida en la invitación pública.

Además, manifestamos:

a. Realizar dentro del plazo máximo que fije la Entidad, todos los trámites necesarios para la ejecución del (los) contrato (s) resultante (s).
b. Ejecutar el objeto del (los) contrato (s), de acuerdo con la invitación pública, el anexo técnico y con lo establecido en la propuesta adjunta.
c. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
d. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección hasta su liquidación final.

Atentamente:

FIRMA OFERENTE
NOMBRE (PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA JURÍDICA):
NIT. O CÉDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CIUDAD:

ANEXO Nº 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito, _____ identificado con cédula de ciudadanía N°_____ de_____, actuando en mi propio nombre o en representación de , debidamente autorizado, con domicilio en, manifiesto (amos) la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, adelanta el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. IMCT-MC-019-2024, con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"**

Que tengo (tenemos) el interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que tengo (tenemos) interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y me (nos) encuentro (encontramos) dispuesto (s) a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realizo (realizamos) las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití, ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de , el día ___ de ____ de 2024.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE (PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA JURÍDICA): NIT. O CÉDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CIUDAD:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo

ANEXO N°3
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____ , hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante (señalar la entidad), en relación al proceso de _____ No. _____ y _____cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para . (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que_____ (Integrante) _____ y _____ (Integrante) _____, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de , como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y cinco (5) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos: _____.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ (__) del mes de _____de _____, en la ciudad de _____.

Nombre, identificación y sociedad que representa.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo

ANEXO N°4
ACREDITACIÓN OFERTA TÉCNICA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. IMCT-MC-019-2024

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"**

El suscrito, identificado con cédula de ciudadanía N°_____ de _____, actuando en mi propio nombre o en representación de _____, debidamente autorizado, con domicilio en _____, manifiesto que cumpliré con las condiciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o la prestación del servicio requeridos por la entidad dentro del proceso de la referencia; para lo cual me comprometo a cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Cumpliré con las especificaciones requeridas por la entidad y contenidas en las especificaciones del servicio detalladas en el presente documento.
2. Presento la oferta a nombre propio manifestando que me encuentro en condiciones de prestar el servicio durante el término establecido para la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, asumiendo los gastos de transporte y demás gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Atentamente:

FIRMA OFERENTE
NOMBRE (PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA JURÍDICA):
NIT. O CÉDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: CIUDAD:

ANEXO Nº 5					
OFERTA ECONÓMICA IMCT-MC-019-2024					
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"					
ÍTEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	Vigencia	Cant	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)
1	CapCut pro, herramienta que permite crear y editar vídeos utilizando una gran variedad de herramientas, con las que puedes editar texto, vídeo y audio para redes sociales, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1		
2	Linktree Premium, herramienta que permite al usuario unificar diferentes enlaces que apuntarán a las plataformas que más nos interesen, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1		
3	X Premium +, incluye todas las funciones de Premium más beneficios adicionales, por ejemplo, ausencia de anuncios en las cronologías Para ti y Siguiendo, prioridad absoluta en las respuestas, Artículos y acceso a Grok, incluye todas las funcionalidades.	12 meses	1		
				VALOR TOTAL IVA (SI APLICA) INCLUIDO	
NOTA: Incluye IVA (SI APLICA) para cada ítem, así como todos los gastos ordenanzales e impuestos a que haya lugar.					

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos directos e indirectos: costos de personal, transporte, impuestos, estampillas, contribuciones y demás costos que permitan la adecuada ejecución del objeto contractual.

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta.

Firma _____

Nombre o razón social del proponente

Nota 1. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

Nota 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo

ANEXO N°6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior, se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide _____ a los _____ (__), días del mes de _____, del año 2024, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía Nº_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

ANEXO N° 7
SANCIONES ADMINISTRATIVAS

MODELO CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO "SANCIONES ADMINISTRATIVAS"

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO SANCIONES ADMINISTRATIVAS - ARTÍCULO 5 DE LA LEY 828 DE 2003

(PERSONA NATURALES O JURÍDICAS)

INVITACIÓN PÚBLICA No. **IMCT-MC-019-2024.**
OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO PREMIUM A PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL ACCESO Y APROVECHAMIENTOS DE LAS TICS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT"**

Yo, _____ identificado (a) con C.C. _____de _____, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de la entidad _____, identificada con Nit. N° _____ , de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro sin sanciones administrativas o me encuentro a paz y salvo porque realicé el pago y en esta medida NO tengo inhabilidad para contratar con el Estado.

Dada en a los (____) del mes de _____de 2024.

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo

ANEXO N° 8
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal o persona natural, según sea el caso) acredita que la persona jurídica o natural _____ identificada _____con Nit y/o N° _____ de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en a los _____ (_____), días del mes de___, del año 2024, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía N° _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal
C.C. N°
Tarjeta N°

Firma del Revisor fiscal

Nombre del Represente Legal
C.C. N°

Firma del Represente Legal

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.